

Declaración de principios

Introducción

1. Todo ser humano es persona, posee dignidad, y su vida siempre merece respeto

2. Perspectiva de familia

3. Nación, participación democrática y bien común

4. Estado social de Derecho

5. Economía solidaria

Glosario

Introducción

El Partido nace como un gesto de responsabilidad y de acción positiva ante la vida y la calidad de vida de las personas y de la familia que integran la nación mexicana. Cuando nuestra conciencia se deja provocar por la dignidad de una persona, –sin importar su situación económica, su pertenencia étnica, la etapa de la vida en la que se encuentra, su convicción religiosa, su desarrollo orgánico, su sexo o su coherencia moral–; cuando descubrimos que la vida de ningún ser humano nos debe ser indiferente ya que todos tenemos la misma dignidad y merecemos el mismo respeto; cuando reconocemos que el destino de cada mexicano es trascendente y rebasa lo que de manera individual y por sí mismo cada uno puede realizar, en ese momento inicia un camino de solidaridad y de compromiso que ha de expresarse en la vida personal, social, económica y política. La vida de todas las personas posee el mismo valor: el rico y el pobre, el varón y la mujer, el sano y el enfermo, el recién concebido y el adulto mayor.

El Partido recoge las inquietudes de muchos mexicanos que aman la vida, la familia, la libertad y la justicia; que se indignan ante la pobreza, la exclusión y la violencia contra las personas, en especial, contra las más vulnerables –reos, marginados, personas con capacidades diferentes, no-nacidos, niños, ancianos, indígenas, migrantes, etc.–; y que buscan nuevos caminos políticos para participar y trabajar por el bien común de los mexicanos, en coherencia con los valores que le dan sentido y fundamento a la identidad e historia de nuestro pueblo y al trabajo por un México mejor.

La acción política necesaria para hacer de estos ideales una realidad operante, no sólo en la vida privada sino en el espacio público, en nuestras instituciones y en nuestras leyes, tendrá que fundarse de manera real y no retórica en una renovada manera de mirar la participación activa y continua de la sociedad en la gestión del bien común. Dicha acción, tendrá también que basarse en una renovada comprensión sobre el papel del poder, que nunca es fin sino siempre medio y ocasión para servir.

Esto se manifiesta, por una parte, en una integral comprensión de la actividad productiva en la que las ganancias que se hayan de distribuir con justicia y eficiencia, primero tendrán que generarse de manera tal que la dignidad de las personas y las familias quede promovida y jamás eclipsada. Por otra parte, esto nos conduce a entender que no basta concebir la democracia en su momento puramente formal o electoral, sino que debe tornarse en una auténtica cultura participativa que facilite el desarrollo de proyectos solidarios y subsidiarios que promuevan la dignidad humana y la vigencia real de los derechos individuales, económicos, sociales y culturales de las personas. Sólo de esta manera se puede desarrollar verdadera calidad de vida y lograr la satisfacción de las necesidades básicas de las familias y de las comunidades: alimentación, salud, empleo, educación, vivienda, esparcimiento, etc.

Una auténtica democracia participativa es aquella en la que dejamos de ser súbditos para volvernos cabalmente ciudadanos. Es en la que dejamos de ser meros objetos del poder y nos tornamos en auténticos sujetos de nuestra historia, es aquella en la que el gobierno y la sociedad promueven de la manera más amplia posible la libertad de todos con el único límite del respeto de la dignidad y los derechos humanos. Vale la pena subrayar que el Derecho siempre ha de estar fundado en una realidad más grande y relevante que la norma positiva: la dignidad inalienable de cada persona, de cada vida humana, de cada familia.

Para alcanzar estos fines, el Partido realizará alianzas con las fuerzas políticas que coincidan en la búsqueda sincera del bien común y de la convivencia justa y solidaria entre los mexicanos en cada comunidad y región. Somos palabra de aquellos que desean construir una nueva ciudadanía a partir de una cultura solidaria y fraterna. Somos acción y movimiento que busca el servicio a nuestro pueblo sin pretender privilegios sociales, económicos o políticos. Somos, en una palabra, capacidad orgánica para hacer de la política un instrumento ético y efectivo que permita más sociedad y menos Estado.

Así, el Partido se compromete activamente a observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a respetar las leyes e instituciones emanadas de ella, y a evitar la subordinación a cualquier tipo de organización extranjera o fuente de financiamiento ilícita proveniente de personas físicas o morales. En esta misma línea, el Partido no claudicará en el esfuerzo por la maduración de nuestro marco normativo y legal siempre guiándose en las exigencias objetivas de justicia derivadas de la dignidad de la persona y del bien común.

Los integrantes del Partido, ejerciendo nuestro derecho a la libre asociación y expresión, conduciendo nuestras actividades por medios pacíficos, y valorando especialmente las vías democráticas para trabajar por el bien de México, manifestamos la siguiente declaración de los principios innegociables que justifican a nuestro instituto político en la escena nacional y ante la historia de nuestra Patria:

1. Todo ser humano es persona, posee dignidad, y su vida siempre merece respeto

La vida es el bien humano fundamental porque es la base indispensable para poder gozar de cualquier otro bien. La dignidad de la vida humana es idéntica en cada etapa de desarrollo de la persona. Por ello, el derecho a la vida que posee cada persona debe ser reconocido a través de las leyes desde su inicio en la fecundación y hasta su fin natural. Este arco de tiempo exige el cuidar y promover la calidad de vida, la libertad, y el desarrollo integral de las personas que merecen tener satisfechas sus necesidades básicas de educación, salud, alimentación, vivienda, vestido, empleo, medio ambiente sano, etc. De esta manera, simultáneamente al derecho a la vida, es preciso promover y defender los derechos humanos auténticamente derivados de la dignidad personal y que comprenden, entre otros, los derechos individuales, económicos, sociales y culturales.

Para el Partido, toda acción gubernamental deberá facilitar, fortalecer y proteger de manera solidaria y subsidiaria, la vida humana en todas sus etapas de desarrollo evitando los fáciles paternalismos o la inhumana indiferencia. Nadie tiene derecho a instrumentalizar o manipular la vida de una persona por ningún motivo, sea varón o mujer, sea embrión recién concebido, sea niño, adulto o anciano, enfermo o agonizante. Nadie debe solicitar un acto homicida para sí mismo o para otro del que sea responsable, ni puede consentir en él explícita o implícitamente. Estas conductas deben ser consideradas gravemente injustas ya que lastiman la dignidad de la vida humana y atentan contra las exigencias constitutivas de la persona y de la comunidad.

Todo ser humano tiene derecho a morir con dignidad y a recibir los medios terapéuticos proporcionados que vengán al caso de acuerdo a su situación concreta. Esto significa, entre otras cosas, que la eutanasia es una práctica criminal ya que por vía de una acción u omisión voluntaria se provoca la muerte con el fin de eliminar al doliente y no al dolor. Así mismo, el derecho a morir con dignidad implica que ha de evitarse el ensañamiento

terapéutico que busca prolongar la vida a toda costa contraviniendo el proceso de muerte natural a través de la implementación de recursos terapéuticos desproporcionados.

Todo ser humano es persona y por ello un auténtico sujeto de derecho. La persona humana es un sujeto único, irrepetible e insustituible, portador de dignidad, dimensión comunitaria y vocación trascendente. Cada ser humano puede desarrollar su inteligencia, su libertad y su sociabilidad cuando goza de las condiciones materiales y espirituales suficientes y adecuadas.

A través de su conciencia toda persona es capaz de descubrir la verdad sobre el bien que le permita orientar su libertad con una base objetiva. Las leyes naturales que regulan la vida moral, y que eventualmente fundamentan el orden jurídico, consisten precisamente en esto: en un conjunto de normas derivadas de los bienes objetivos que el ser humano es capaz de descubrir racionalmente en su valor intrínseco y en su capacidad de realizar las exigencias constitutivas de la condición humana.

La libertad manifiesta la igual dignidad de toda persona. Por ello, toda actividad humana debe desarrollarse libremente y en acuerdo con la dignidad propia y ajena. El derecho a la libre asociación es una de las más relevantes formas de vivir en libertad y en solidaridad. Esto nos permite constatar que la solidaridad hermana las aspiraciones a una plena libertad y a la igual dignidad entre las personas. La única manera de evitar que la más amplia libertad no suprima las aspiraciones a la igualdad, o que éstas terminen aplastando a la libertad, es la promoción activa de la solidaridad entre las personas, las instituciones y las comunidades.

Toda sociedad auténticamente humana debe articularse solidaria y subsidiariamente a través de multitud de organizaciones que permitan, entre todos, construir el bien común. Son los organismos ciudadanos los receptáculos naturales y primarios del poder político. Por ello, la energía social ha de canalizarse de manera ordenada y pacífica a través de ellos. El Estado, por su parte, deberá facilitar y estimular este proceso. Cuando una autoridad sirve a la sociedad de esta manera genera bien común y se legitima en su ejercicio.

Todo ser humano independientemente de su raza, sexo, situación social, posición económica, compromiso político, creencia religiosa, etapa de desarrollo en la que se encuentre o coherencia moral, posee dignidad y merece respeto. Ningún poder formal o fáctico tiene derecho a marginar o a excluir del desarrollo a cualquier persona.

El compromiso con la dignidad de la persona se traduce primariamente en una decidida opción preferencial por los más necesitados, vulnerables y excluidos en nuestras comunidades. Por ello, rechazamos especialmente toda acción que lastime la dignidad de la persona en el vientre de su madre, de los niños, de los jóvenes, de las mujeres, de los ancianos, de los pacientes terminales, de los presos, de los discapacitados, de los migrantes, de los pobres, de los indígenas, y de cualquier persona que no goce de condiciones adecuadas para su desarrollo, ya que cuando uno solo de los mexicanos es injustamente tratado por su situación de vulnerabilidad, todos hemos de ser solidarios con su sufrimiento y con la respuesta activa para su plena reivindicación y promoción.

2. Perspectiva de familia

Una de las principales dimensiones constitutivas de la persona es su vida afectiva. La vida

ANEXO SEIS

afectiva se realiza de maneras diversas a través de la diferenciación sexual en multitud de relaciones de amistad, fraternidad, paternidad, filiación o conyugalidad. Toda persona, por naturaleza, es varón o mujer y, a través de su sexualidad, realiza en parte su humanidad, expresa su riqueza personal, busca su adecuada complementariedad y muestra su reciprocidad esencial. Varones y mujeres poseemos igual dignidad y diversidad vocacional. En el Partido rechazamos toda discriminación de origen sexual y simultáneamente promovemos la valoración positiva del aporte complementario del varón y la mujer.

La masculinidad y la feminidad son dos casos diversos, complementarios y recíprocos de lo humano. Cuando un varón y una mujer deciden, ante la sociedad y sus instituciones, compartir la totalidad de la vida a través de una relación contractual estable basada en la justicia y animada por el amor, se constituye un matrimonio. El matrimonio es verdadera comunidad de personas y es la condición indispensable para que la vida sexual activa pueda realizarse de manera plena, segura y de acuerdo a la dignidad humana. La vida sexual activa dentro del matrimonio permite eventualmente la procreación de los hijos y la constitución de la familia nuclear. El matrimonio ofrece un conjunto de bienes para la pareja que decide casarse, entre los cuales, la seguridad emocional y jurídica, no son los menores. Todo matrimonio tiene pleno derecho a decidir el número y espaciamiento de los hijos. Por ello, valoramos especialmente los métodos de planificación natural de la familia que permiten afirmar simultáneamente los significados unitivo y procreativo del acto sexual, así como las técnicas que sin sustituir al mencionado acto colaboran a ampliar las posibilidades de fecundidad entre las parejas. Las estructuras del Estado no deben violentar, al contrario: deben servir a la naturaleza y a la funcionalidad social del matrimonio y de la familia.

La familia es una comunidad estable de afecto entre personas, basada en el matrimonio entre un varón y una mujer, y animada por el amor y la justicia. Cuando la familia vive de acuerdo a sus notas esenciales se torna en un ambiente educativo que hace crecer en humanidad a todos sus integrantes. Las familias tenemos heridas y limitaciones de una u otra índole. Aún las familias lastimadas o rotas pueden y deben aspirar a consolidarse como un espacio auténtico de humanización. Para ello es importante tener claro cuál es la naturaleza de la familia y hacer de ésta un referente significativo que permita iluminar las situaciones concretas con toda su complejidad. Ni siquiera las dificultades suprimen el carácter esencial de la familia para la supervivencia y desarrollo de las naciones. Al contrario, es en el seno de las familias reales y concretas, en donde se educa en la solidaridad, en la justicia, en el bien común y en donde gracias a la inclusión de otras personas con las que se mantienen relaciones afectivas y justas estables, se construye la familia ampliada, signo de salud social y verdadera fortaleza de México.

Las funciones sociales que desempeña la familia no deben ser sustituidas por el Estado o el mercado. Los miembros de la familia deben poder participar subsidiariamente en el diseño y ejecución de los programas y proyectos gubernamentales que sobre de ellos se aplique. Hemos de promover con gran empeño que toda familia goce de acceso a una vivienda digna, a la salud, a una alimentación adecuada, al necesario esparcimiento y a los bienes culturales que ofrece nuestra nación. La <<perspectiva de familia>> consiste de esta manera en el enfoque transversal de fortalecimiento de la institución familiar que debe de acompañar todo esfuerzo público o privado realmente orientado al bien concreto de la gente real. Es en la familia - no en el individuo aislado - donde se ha de verificar el éxito de cualquier política pública o programa gubernamental.

El Estado, entendido como gobierno y sociedad orgánicamente relacionados, debe propiciar el desarrollo integral de la familia, con especial énfasis en sus miembros más frágiles: los niños, los jóvenes, las mujeres, los ancianos y las personas con capacidades diferentes. Especialmente los niños tienen derecho a gozar del cuidado amoroso y justo de sus padres. La violencia intrafamiliar y la valoración de la mujer como mero objeto de placer son el origen de muchas otras violencias sociales. Por ello, es indispensable trabajar por la unidad de la familia, previniendo su fractura y salvaguardando los derechos de todos sus integrantes de manera que se pueda afirmar su estructura natural.

El Estado debe proteger y promover subsidiariamente el desarrollo de las familias más necesitadas y vulnerables, particularmente cuando alguno de los padres desaparece por cualquier motivo. Las familias monoparentales merecen una nueva creatividad en materia de políticas sociales que permitan la educación de los hijos y el acceso efectivo a recursos en materia de salud, empleo, educación, transporte, alimentación y vivienda. Ningún miembro de la familia debe descubrirse abandonado a su suerte en momentos de necesidad sino inmerso en un haz de relaciones solidarias y subsidiarias que le ofrezcan oportunidades para desarrollarse de acuerdo a su dignidad, vocación y capacidad.

La soberanía de la familia es anterior a la soberanía del Estado. Toda estructura y programa de gobierno debe alentar a las organizaciones sociales cuya vocación sea la auténtica promoción de la familia y la formación de sus integrantes como personas y como ciudadanos.

Los padres son depositarios del derecho primario a educar a sus hijos de acuerdo a sus convicciones, y el Estado tiene la obligación de reconocer y hacer respetar este derecho. Ninguna persona o institución tiene derecho a suplantar o anular a los padres en el ejercicio de sus derechos. Los maestros, verdadera élite espiritual de nuestra nación, son auténticamente corresponsables de introducir a los educandos en una concepción integral sobre el matrimonio y la familia que les permita apreciar el inmenso legado que nuestra nación nos regala, generación tras generación, a través de nuestras familias, de nuestra cultura y de las luchas que entre todos realizamos para hacer de México un país fuerte y pujante. Las familias esperarán siempre de los maestros – en todos los niveles – una vida ejemplar, una docencia de calidad y una explícita formación ética que les permitan compartir a los educandos los fundamentos de una moralidad siempre respetuosa de la dignidad humana y de las exigencias constitutivas que orientan a la persona hacia su desarrollo virtuoso y su felicidad.

3. Nación, participación democrática y bien común

El bien común no sólo es el conjunto de condiciones abstractas que idealmente permiten desarrollar a la persona humana de una manera integral y armónica, sino que es el modo cómo una sociedad en concreto realiza las exigencias que brotan de la dignidad de sus integrantes tomando en cuenta su historia, sus valores y su destino. Por ello, el contenido concreto del bien común se realiza siempre en fidelidad a la nación, es decir, a la identidad cultural del pueblo. La nación mexicana es la comunidad que a modo de una síntesis compleja y múltiple de orden cultural posee unidad en aquellos factores que históricamente han facilitado su fundación: el mestizaje, su lengua, su historia, sus valores y su profundo sentido religioso. De aquí se sigue que el reto para el Partido no consiste en construir un <<proyecto de nación>> sino un <<proyecto al servicio de la nación>>. Es preciso convocar a todo mexicano y mexicana a trabajar a favor de nuestra identidad cultural integralmente considerada sin pretender reinventar la naturaleza de la nación

mexicana de manera oportunista o coyuntural.

El bien común es fuente de legitimación del ejercicio del poder político. El poder, cuando pierde este referente, se vuelve despótico. Un indicador elemental para saber si se responde auténticamente al bien común consiste en evaluar si las decisiones, leyes y políticas públicas están continuamente referenciadas a: a) la dignidad de la persona y el respeto a los derechos humanos; b) el fortalecimiento de la familia; c) la atención a los más necesitados y vulnerables en nuestra sociedad; d) la redistribución justa de riqueza; e) la fidelidad a nuestra identidad cultural (nación); f) el cuidado al medio ambiente con perspectiva de desarrollo sustentable. Estos seis factores deben ser afirmados simultáneamente ya que una correcta comprensión de cada uno de ellos implica a todos los demás.

La soberanía de la nación brota de la soberanía de las familias que unidas solidariamente son capaces de heredar, generación tras generación, el legado cultural que nos permite reconocernos como un pueblo diverso a los demás. La soberanía cultural de la nación tiene primacía sobre la soberanía política del Estado. Todo aquello que atente contra la dignidad, la libertad, la igualdad de oportunidades, la solidaridad, los derechos humanos y la verdadera historia de nuestro pueblo, atenta contra la soberanía nacional.

La vida de la nación se organiza a través de numerosas iniciativas solidarias que construyen organismos civiles de la más diversa índole. Toda persona y comunidad tiene pleno derecho y obligación de participar, en la medida de sus posibilidades, en la gestión solidaria del bien común. La solidaridad es una virtud personal y comunitaria que consiste en ser todos responsables de todos. La responsabilidad comunitaria debe fortalecer la responsabilidad individual por nuestro entorno y por nuestro prójimo. Ninguna persona nos debe ser indiferente. La participación solidaria debe ser facilitada por las estructuras del Estado mediante ágiles mecanismos jurídicos, fiscales e institucionales, que permitan y promuevan la más amplia creatividad y corresponsabilidad para la resolución de los diferentes problemas en nuestra sociedad.

La apatía o la indiferencia no caben al momento de tener que consolidar una auténtica democracia en nuestro país. Es importante promover una cultura de la participación democrática que colabore a reactivar la inteligencia y la voluntad de tantos mexicanos que desean contribuir con el bien común, pero que ven frustrados sus anhelos por la pesada inercia autoritaria y paternalista que aún subsiste en muchos lugares y espacios. Cuando la sociedad se vuelve protagonista principal de su propia historia no sólo mejora la calidad de la democracia sino que las acciones de los servidores públicos pueden ser más y mejor evaluadas. El gobierno tiene la obligación de rendir ante la sociedad cuentas precisas y públicas sobre los montos recibidos como contribuciones fiscales y la aplicación que de ellos se hace. Esta obligación corresponde a todos los órdenes de gobierno y debe hacerse ante órganos fiscalizadores conformados por ciudadanos. Los servidores públicos que malversen recursos públicos, por la gravedad de la falta cometida, deben ser sujetos a sanciones ejemplares.

La subsidiaridad de los diversos órdenes de gobierno debe de facilitar el que los problemas se resuelvan al mínimo nivel posible y no al máximo permitido. De este modo, el estímulo a la vida comunitaria y familiar que políticamente es abrazada por el Municipio, debe ser prioritario. La riqueza cualitativa y los deseos de participación de las familias y de las comunidades deben poder expresarse en el Municipio libre. Así mismo, el fortalecimiento de la actividad productiva en las diversas comunidades y regiones ha de

mostrar nuestra convicción acerca de la necesidad de construir la casa común del Estado desde las estructuras organizativas más elementales, que poseen en el Municipio, una articulación fundamental. Así, la necesaria descentralización y verdadera federalización de nuestra República pasa por la reactivación de un municipalismo con renovada conciencia sobre la centralidad de la vida social y cultural de las regiones y de la nación en su conjunto.

4. Estado social de Derecho

El Estado es la comunidad organizada política y jurídicamente para la obtención del bien común en un cierto territorio. La organización política del Estado le corresponde al gobierno, el cual es el conjunto de instituciones que facilitan la promoción del desarrollo salvaguardando la justicia y el Derecho. Todas las instancias que configuran al Estado deben tener explícita conciencia del papel central que posee la sociedad como sujeto del poder y sus integrantes como sujetos soberanos en sentido estricto. En el Partido, a esta concepción le denominamos "Estado social de Derecho", es decir, Estado en el que "lo social" es reconocido como la dimensión sustantiva, y el poder y sus estructuras fungen como recursos adjetivos que sólo se legitiman sirviendo a la sociedad real, es decir, a la nación.

El Estado social de Derecho que promovemos reconoce abiertamente a la justicia como fundamento de la legalidad, a los derechos humanos como criterios superiores al poder y al consenso que permiten darle un fundamento objetivo a la justicia. Este modo de comprender al Estado implica el reconocimiento de que las fuerzas que lo vivifican no proceden de sus estructuras políticas sino de las diversas dimensiones de la vida social que se activan y desarrollan a partir de la gratuidad, la solidaridad y la perspectiva trascendente de la vida.

El Estado social de Derecho promueve activamente las redes sociales, el trabajo comunitario y las actividades que fuera de la lógica del poder estatal se realizan para hacer de la vida, una vida humana. Dicho de otro modo, esta manera de concebir el Estado renuncia a que las estructuras gubernamentales sean el centro y vértice de la organización del desarrollo y la prosperidad de los pueblos y opta decididamente por que el Estado facilite que la sociedad se autorregule lo más posible a través del reconocimiento explícito de la autonomía institucional de los organismos e iniciativas ciudadanas y solidarias en todos los ámbitos dentro del marco que ofrece la ley. Así mismo, en un Estado social de Derecho todo trabajador en los diversos órdenes de gobierno ha de concebirse como un servidor público, es decir, ha de ejercer la autoridad como servicio a todos, y jamás como privilegio despótico que privilegia a unos y margina a otros. Los cargos públicos no son propiedad de quien los ocupa sino oportunidad temporal para servir y construir el bien común. La prepotencia, la opulencia, la corrupción y la ineficacia deben ser claramente señaladas y severamente sancionadas.

La ciudadanía, bajo esta perspectiva, deja de ser una categoría fundamentalmente política y entra al territorio franco de la vida social. El referente ya no es quién pertenece a un cierto grupo político, a un cierto estamento económico, a un lugar de origen o quien posee una cierta edad. Lo importante es que la nueva ciudadanía en un Estado social de Derecho se educa en una cultura diversa, en la que la justicia, la solidaridad con los más vulnerables, el trabajo a favor del medio ambiente sano y el anhelo de prosperidad, se vuelven los referentes principales para el "saberse ciudadano".

El Estado social de Derecho reconoce los beneficios de una sana separación entre el gobierno y las asociaciones religiosas, que permita la colaboración activa de las mismas en el desarrollo social de acuerdo a su naturaleza y finalidades particulares. Así mismo, trabaja enfáticamente por la promoción de la más amplia libertad religiosa y de conciencia, protegiendo y promoviendo el derecho de todos – creyentes y no creyentes – a vivir con entera libertad de acuerdo a sus convicciones, en lo público y en lo privado, de manera individual y colectiva, con ningún otro límite que el respeto al derecho de terceros. El Estado social de Derecho debe ser laico, es decir, no debe promover ninguna religión o irreligión de manera oficial. De este modo, el Estado laico asegura las condiciones de justicia para que las personas y las comunidades puedan desarrollar y expresar su religiosidad de manera ordenada y pacífica tanto como ellas mismas deseen y los derechos de los demás se lo permitan.

La necesaria “reforma del Estado” desde la perspectiva de un Estado social de Derecho, no tiene como protagonistas principales a los grupos políticos o a los profesionales de la política. Por el contrario, el papel principal en el rediseño del Estado le corresponde a la sociedad civil solidariamente organizada que con representantes ciudadanos auténticos pueda impulsar un nuevo conjunto de reglas para la organización de lo público. La “reforma del Estado” no es un mero ajuste cosmético a ciertas instancias de poder sino la transformación del Estado desde la sociedad, desde sus bases, para evitar la auto-referencialidad y reorientarlo en función de sus parámetros auténticos: la dignidad de la persona y la familia, la vida social en toda su riqueza, la identidad cultural de la nación y las múltiples iniciativas ciudadanas que vitalizan a nuestras comunidades.

5. Economía solidaria

La economía solidaria que promovemos en el Partido es una modalidad de economía de mercado socialmente responsable. Economía solidaria es todo conjunto de iniciativas productivas que de modo solidario y subsidiario colaboran a colocar al mercado al servicio de bienes mayores que él mismo: la dignidad humana, la familia, la comunidad, la región, la nación, el bien común.

La economía solidaria busca de manera deliberada satisfacer las necesidades básicas de las población a través del desarrollo autogestivo y superador que la propia solidaridad impone cuando se asume con seriedad. Necesidades básicas son entre otras: alimentación, agua potable, salud, vivienda, vestido, educación, trabajo, deporte y recreación.

Economía solidaria no es una mera teoría o una mera abstracción. Es la realidad efectiva de miles de microexperiencias que construyen la vida cotidiana y en las que el mercado, sin quedar anulado, no posee la última palabra. Economía solidaria implica respeto a la oferta-demanda pero acompañada de auténtica reciprocidad en los intercambios. Economía solidaria significa “comercio justo”, “desarrollo sustentable”, “inclusión social” y “apertura a la gratuidad auténtica”. Todas estas intenciones requieren de un modelo hacendario que vele tanto por la más amplia, equitativa y justa base sobre la que se recaude, como por la más eficiente, justa y transparente aplicación redistributiva de los recursos recaudados.

Economía solidaria también significa una nueva cultura de intenso trabajo, de educación continua, de justa producción y distribución de la riqueza y de nuevas modalidades de acceso a servicios de salud para todos, que permitan no sólo asegurar la prosperidad de

ciertos sectores en el presente sino ante todo la prosperidad y el desarrollo de todos, incluidas las generaciones futuras.

Nuestra propuesta estimula la seguridad social para todos los mexicanos. La seguridad social debe ser una instancia libre, competitiva y capaz de ofrecer atención de alta calidad a la población. Así mismo, buscamos promover un sistema de pensiones que permita a los trabajadores, luego de un largo y fructífero periodo de su vida generando riqueza, gozar de una percepción económica justa capaz de ofrecer una mejora en la calidad de vida de acuerdo con el tiempo trabajado, las responsabilidades asumidas y la efectividad demostrada tomando en cuenta siempre las exigencias del bien común nacional y regional.

Una comprensión solidaria de la actividad productiva reconoce que la principal riqueza de un pueblo son sus miembros que a través de sus conocimientos, habilidades y virtudes pueden transformarse a sí mismos de manera positiva a través del trabajo. El trabajo no es una actividad alienante cuando se realiza en condiciones que permitan no sólo la producción sino la distribución auténticamente justa de la riqueza y el desarrollo de la humanidad de los trabajadores a través de diversas experiencias de formación y capacitación. Existe una prioridad real de la persona sobre el trabajo y del trabajo sobre el capital. Sólo promoviendo y respetando esta jerarquía, podemos colocar las actividades productivas al servicio de los hombres reales, y no viceversa.

La propiedad privada a la que con legítimo derecho debe y puede aspirar todo ser humano es una manera de cristalizar el esfuerzo invertido en el trabajo. La propiedad es un derecho que permite gozar de ciertos bienes como propios, es decir, como justamente adquiridos por una persona o por un conjunto de personas. La propiedad privada es un bien para la persona ya que con ella forma patrimonio, manifiesta el legítimo dominio del ser humano sobre el mundo y construye un espacio de oportunidad para que otros puedan participar también en la generación justa de riqueza.

La propiedad privada, sin embargo, no es un valor absoluto. El destino universal de los bienes es una dimensión constitutiva de toda propiedad privada legítimamente poseída. Esto significa que toda posesión tiene como vocación el servicio a los demás. Toda propiedad privada, por modesta que sea, está gravada por una hipoteca social. Sólo en el compartir se justifica el poseer. El compartir no es una ilusa utopía sino la capacidad que debemos educar en todos para hacer crecer no sólo el número de bienes sobre la tierra sino el número de beneficiarios de los mismos y su calidad de vida.

Estamos convencidos que el mercado es incapaz de redistribuir automáticamente la riqueza generada por una actividad productiva. Esto hace necesario que existan nuevas maneras para compartir la riqueza, sin violentar la justicia y atendiendo a un horizonte mayor que ella misma: el bien común. Entre otras cosas, esto se ha de traducir a través de renovadas políticas en el ámbito productivo que permitan inducir la autogestión, el desarrollo regional y la vocación exportadora.

El Estado debe facilitar que las instituciones que conforman la iniciativa privada gocen de insumos con calidad, oportunidad y costos competitivos a nivel nacional e internacional. Es a través de una economía solidaria como se puede cuidar y fortalecer el mercado interno y, eventualmente, promover la vocación exportadora de cada región y de la nación en su conjunto. La mejor manera de colaborar en la construcción de una globalización de la solidaridad que supere la lógica del puro intercambio, consiste en reajustar al mercado,

desde las actividades más modestas, en función del compromiso justo y solidario por todos, en especial, por los más pobres, vulnerables y excluidos.

La apertura de México a los mercados internacionales debe enriquecerse con nuevos criterios y parámetros. Toda decisión de inversión pública o privada posee una dimensión ética y cultural ineludible. Por ello, toda inversión antes de realizarse debe de haber superado positivamente una evaluación de su impacto en: a) el fortalecimiento del mercado interno y el desarrollo auténtico de la población; b) el medio ambiente; c) la identidad cultural de la comunidad y la región; y d) el respeto y promoción de los derechos humanos, particularmente de los trabajadores y de los consumidores.

Toda persona debe gozar del derecho a participar en la vida económica de México. Sin embargo, es importante reconocer que existen aún muchos mexicanos, que por diversas causas, no logran integrarse adecuadamente a las exigencias de los competidos mercados que hoy existen. Por esto, el Estado, cuidando escrupulosamente su misión subsidiaria, debe participar en la promoción y desarrollo de los conocimientos y habilidades que permitan que todos los mexicanos posean oportunidades de mayor desarrollo y prosperidad, y cuando no puedan incorporarse al mercado, deberá ofrecer alternativas viables para que nadie quede desamparado en la satisfacción de las necesidades básicas que permiten la vida digna y el desarrollo.

La opción preferencial por los más pobres, vulnerables y excluidos de nuestras sociedades nos debe de conducir a dedicar la mayor cantidad de recursos fiscales al abatimiento de estos problemas sociales y a la corrección de sus causas estructurales. Para ello, entre otras cosas, es necesario construir las condiciones que permitan desarrollar la libre iniciativa económica con un enfoque social y solidario explícito que evite el caer en el puro asistencialismo o en el diseño de programas clientelares que ofenden a la dignidad de la persona y reducen su soberanía originaria.

En el contexto que la globalización le ofrece hoy a los mexicanos, debemos ser capaces de reconocer nuestra profunda vinculación cultural, social y política con la gran nación latinoamericana. Por ello, debemos participar en la búsqueda de nuevas formas de unidad y concordia latinoamericana que permitan que las vocaciones de los países de la región puedan colaborar sinérgicamente en la conformación de una gran riqueza regional que permita participar a nivel internacional en condiciones más equitativas junto con otros actores globales.

Más aún, tenemos que ser conscientes del importante papel geopolítico y geoeconómico que posee México en América Latina. Las nuevas relaciones local-local, local-global y global-local nos obligan a pensar bajo un paradigma nuevo en el que la actividad política y económica sea más social, más ciudadana, más libre y más sensible a las verdaderas expectativas y necesidades de nuestro pueblo y de las interacciones que posee con otros pueblos. Para que una globalización basada en el puro mercado sin referentes no sofoque el nuevo mundo humano que parece querer emerger a comienzos del tercer milenio, es necesario que nuevos gestos y decisiones auténticamente humanos, es decir, profundamente solidarios, logren estabilizarse como reglas de acción internacional. Una globalización racional y razonable sólo podrá darse bajo un nuevo orden internacional en el que la solidaridad y los derechos humanos ocupen el papel central y en dónde México participe de manera activa con su aporte cultural y civilizatorio.

Toda interacción en el nuevo mundo global que México realice deberá colaborar de

ANEXO SEIS

manera directa o indirecta con el desarrollo positivo de la soberanía cultural de la nación. Por ello, hemos de evitar condicionamientos sociales, económicos, políticos, educativos o sanitarios que lastimen la dignidad de las personas y de los pueblos que integran la gran nación mexicana. El desarrollo de nuestro pueblo ha de promoverse siempre velando por su identidad profunda y por su destino trascendente. Sólo de esta manera el desarrollo se orienta auténticamente en función del bien común y no traiciona lo que pretende promover: la dignidad de las personas, de las familias y de las comunidades.

A modo de conclusión

La dignidad de la vida de cada persona, la riqueza moral de nuestras familias y el anhelo de justicia y desarrollo que palpita en nuestras comunidades, nos deben motivar a la perseverancia en el trabajo por hacer de México una gran nación. Nuestra fuerza radica en la coherencia con la que logremos vivir cotidianamente el compromiso expresado en esta declaración de principios. Nuestra esperanza descansa en el destino trascendente que nos aguarda.

Glosario

A continuación se presenta un glosario elemental que esperamos permita una mejor comprensión del significado de los conceptos-clave contenidos en la declaración de principios.

Autoridad	Facultad de mandar conforme a la recta razón. En ocasiones se utiliza como sinónimo de “poder”. Sin embargo, en sentido estricto se refiere a la capacidad y al ejercicio ético del mando.
Bien común	Conjunto de condiciones de la vida social mediante las cuales las personas pueden conseguir con mayor plenitud y facilidad su propia perfección. Es el bien de todos y cada uno. Particularmente incluye el respeto y promoción de los derechos y deberes de la persona humana. Para que no sea un principio meramente abstracto, el B.C. debe construirse en fidelidad a la identidad cultural de cada comunidad y nación.
Ciudadano	Es la persona que de manera solidaria asume como responsabilidad propia la causa de hacer el bien a la comunidad política. Tradicionalmente el C. es aquel que posee mayoría de edad y ha nacido en el propio Estado. Sin embargo, esta noción debe ser enriquecida con los elementos primero apuntados.
Democracia participativa	Es la forma estable en que todos los ciudadanos participan en la gestión del bien común. Más que una “forma de gobierno” se refiere a una “cultura” y a los cauces institucionales que permiten que esa cultura se exprese.
Derechos humanos	Son las exigencias de justicia que brotan de la dignidad inalienable de la persona humana. Existen derechos de diverso tipo y nivel. El derecho a la vida y el derecho a la libertad de conciencia son dos de los más fundamentales, inalienables e innegociables.
Dignidad	Es el valor que posee cada persona por el mero hecho de ser tal. Existen muchas realidades valiosas en el universo. Sin embargo, D. sólo se afirma de los seres que merecen ser respetados como fines y que nunca deben ser tratados como meros medios.
Economía solidaria	Es el modelo de economía de mercado que privilegia la responsabilidad social solidaria como dinamismo primario del desarrollo y concibe a la oferta y la demanda como un instrumento al servicio de la persona, de la familia y de las comunidades.
Estado	El E. es la comunidad política y jurídicamente organizada

en un territorio, orientada hacia el bien común y dirigida por quien posee auténtica potestad. El E. es entonces una síntesis orgánica de sociedad y gobierno. En ocasiones se entiende el E. en un sentido restringido como sinónimo de gobierno.

Estado laico

Es el Estado a-confesional que defiende y promueve el derecho humano a la libertad religiosa. El auténtico Estado laico no debe promover ninguna religión o irreligión de manera oficial. El Estado laico salvaguarda la libertad de todos por igual a creer o a no creer, y a vivir en privado y en público de acuerdo a ello, con el único límite del derecho de terceros.

Estado social de Derecho

Es el Estado de Derecho que concibe al desarrollo social solidario y subsidiario como el factor fundamental de desarrollo de un pueblo. Las leyes y las estructuras de poder en un E.S.D. se diseñan no solo cuidando los aspectos formales propios de la legalidad sino pretendiendo además legitimidad real al luchar por la justicia social efectiva.

Familia

Es la comunidad estable de afecto entre personas basada en el matrimonio monogámico y heterosexual. La familia nuclear incluye padre, madre e hijos. La familia ampliada puede incluir además a otros familiares o personas con las que se establezca un nexo afectivo. Aún las familias heridas por diversas causas deben considerarse auténticas familias mientras preserven como referente simbólico-normativo fundamental el conjunto de elementos constitutivos propios de la familia. La familia es el fundamento de la riqueza de las naciones.

Ganancia

En sentido restringido se entiende que es el beneficio económico obtenido por el capital invertido. En sentido amplio puede referirse a todos los beneficios obtenidos a partir de un cierto tipo de riqueza.

Gobierno

En ocasiones se utiliza como sinónimo de Estado. Sin embargo, G. en sentido propio se refiere al conjunto de instituciones que permiten el ejercicio de la autoridad política.

Justicia

Dar a cada quien lo que le corresponde según su naturaleza, dignidad y derecho.

Ley natural

Es el conjunto de normas universales que descubre la razón práctica al momento de develar la verdad sobre el bien. Por L.N. no se entiende las leyes de la naturaleza (física, biológica) sino el uso natural y recto de la razón que descubre realidades auténticamente valiosas y obligantes.

Libertad	Es la capacidad que poseen las personas para autodeterminarse en función de la verdad sobre el bien.
Libertad religiosa	Es el derecho humano que protege la legítima libertad de conciencia al momento de tener que afrontar el tema del significado último de la vida. El derecho humano a la L.R. protege el derecho del creyente y del no creyente a vivir de acuerdo a sus convicciones en estas materias, con el único límite del respeto al derecho de terceros.
Matrimonio	Unión contractual duradera entre un varón y una mujer basada en la justicia y abierta al amor en la que se pacta la convivencia estable, el mutuo respeto, la promoción del bien de las partes y la posibilidad de procrear hijos.
Mercado	Es el mecanismo de intercambio comercial basado en a) la ley de la oferta y la demanda; b) la ley de la reciprocidad justa en los intercambios. El mercado requiere de mecanismos complementarios para servir auténticamente a la persona humana, como son, las diversas medidas de política pública que respetando su naturaleza lo ayudan a estar ética y socialmente orientado.
Municipio	Es el organismo intermedio entre la persona y el gobierno que conjunta a las familias en una comunidad mayor de orden político y que permite que el Estado descentralice los servicios públicos correspondientes a una circunscripción determinada. Dentro de los diversos ordenes de gobierno, el Municipio es el más cercano a la sociedad y en muchas ocasiones el que más directamente incide en la misma.
Nación	Es la comunidad unida por su cultura, historia, valores y destino. La nación posee una soberanía cultural anterior a la soberanía política del Estado. En la medida en que el Estado sirve a la nación, se legitima y construye el bien común.
Partido	Es la institución que por vocación propia está llamada a favorecer una amplia participación y acceso de las personas a las responsabilidades públicas en una democracia. Los partidos están llamados a interpretar y responder a las aspiraciones de la sociedad civil orientándolas al bien común, ofreciendo a los ciudadanos la posibilidad efectiva de concurrir a la formación de opciones políticas concretas.
Persona humana	Es una síntesis de materia y espíritu que constituye un sujeto único, irrepetible e insustituible, portador de dignidad, dimensión comunitaria y vocación trascendente. La p.h. es un auténtico sujeto de derechos universales e inalienables.

- Perspectiva de familia** Es la perspectiva que toda política pública debe de tener para afirmar de modo directo o al menos indirecto que la persona humana se realiza de modo comunitario, en especial, a través de la familia. La P.de F. es una acción transversal tanto gubernamental como ciudadana capaz de fortalecer la naturaleza y la funcionalidad social de la familia.
- Pobreza** La pobreza es una realidad que se realiza de diversas maneras. Fundamentalmente la palabra P. indica carencia de algo debido. De esta manera se puede hablar de p. moral, p. educativa, p. material, etc. En muchas ocasiones es normal que la p. se identifica con la ausencia de los bienes básicos para que la persona se pueda desarrollar. La P. entendida así, es siempre injusta y debe ser corregida.
- Poder** Es la capacidad de organización real de personas o de instituciones. Es la capacidad que poseen las personas o las instituciones para hacer que las cosas sucedan. El p. debe estar articulado con la autoridad. Cuando ambos se funden en una misma persona, se dice que esta posee auténtica "potestad".
- Política** Es el arte y la ciencia dedicadas a la gestión del bien común. La P. no puede ser considerada jamás un fin sino siempre un medio. La P. se corrompe cuando utiliza medios malos para conseguir fines buenos. La P. desaparece cuando además los fines que se persiguen se tornan malos. La P. es esencialmente una actividad ética y jamás debe ser considerada como una mera habilidad para conseguir y mantenerse en el poder.
- Propiedad privada** Es el derecho humano que consiste en la legítima posesión de bienes fruto del trabajo. El derecho al a P.P. es relativo y nunca absoluto. Por ello, es importante entender que toda propiedad privada está gravada por una hipoteca social.
- Riqueza** Es un término acuñado para significar la acumulación de recursos, sean abundantes o no. Existe r. económica, r. cultural, r. humana, etc. La riqueza de una persona o de un pueblo debe concebirse como una posesión llamada al servicio a los demás. Los bienes que constituyen la riqueza económica y cultural de una institución o de un pueblo poseen un destino universal. Es una obligación moral permanente buscar la justa distribución de la riqueza.
- Sexualidad y género** La S. es una dimensión constitutiva de la persona humana que permite la relación recíproca y complementaria entre los seres humanos. Ser-varón o ser-mujer es una

perfección a través de la cual cada persona realiza de manera natural su humanidad. Gracias a la S. es posible la complementariedad y reciprocidad con exclusividad propias del matrimonio entre un varón y una mujer. El G. es la manera como culturalmente se expresa la identidad sexual de una persona. Es legítimo y necesario hablar de G. o de equidad de G. mientras exista una referencia esencial de este a la identidad sexual psicosomática de la persona. Cuando el G. se afirma al margen de esta identidad se vuelve contra la persona y la enajena.

- Soberanía** Es la legítima autarquía que posee la persona, la familia, la nación y el Estado. El Estado cuando se afirma “soberano” lo hace de manera relativa a las personas y comunidades que lo integran. De esta modo podemos afirmar que existe una primacía de la soberanía cultural de la nación sobre la soberanía política del Estado.
- Solidaridad** Es un recíproco estar unidos, obligados y comprometidos. Es ser todos responsables de todos. La solidaridad es la vía más relevante para la construcción de auténticas comunidades que sean sujetos de su historia y gestores auténticos de bien común.
- Subsidiaridad** Es la participación accidental y supletoria de las estructuras superiores de la sociedad en las inferiores. Esto significa que gracias a la subsidiaridad una estructura superior jamás debe de suplir a una estructura inferior mientras esta pueda realizar por sí misma su función y responsabilidad social.
- Trabajo** Es toda actividad humana que transforma el mundo y a la persona que lo realiza. El trabajo dignifica a los seres humanos cuando se realiza en condiciones de justicia. El trabajo se puede alienar cuando las personas son usadas como meros medios y cuando no se reconoce su dignidad y derechos esenciales.
- Vida humana y calidad de vida** La v.h. es el bien básico que posee el ser humano y gracias al cual puede luego disfrutar de otros. La v.h. comienza a partir de la fecundación y termina con la muerte natural. En todos los momentos de su desarrollo posee la misma dignidad y merece respeto. La c. de v. es la perfección que requiere la persona para poder vivir de acuerdo a su dignidad. Incluye bienes morales, culturales y materiales que permiten que un ser humano pueda disfrutar de la existencia individual y comunitaria basada en la justicia.

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN SOLIDARIA

PROGRAMA DE ACCIÓN

EL MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN SOLIDARIA (MPS) quiere ser más que un partido político y convertirse en la mejor opción para muchos mexicanos que anhelan participar en la construcción de un México mejor.

La política la concebimos como la más alta y noble de las tareas humanas, y nuestros esfuerzos se encaminan a construir una sociedad en la cual sea posible la participación libre y generosa de cada mexicano en todos los bienes de la cultura, la política, la economía, la salud, y la naturaleza.

Los militantes del MPS le ofrecemos al pueblo de México este programa de acción en el cual proponemos soluciones reales a los problemas de nuestra sociedad y de nuestro tiempo, inspiradas todas en la filosofía del humanismo integral y solidario.

Queremos un México con:

- Una sólida cultura y profunda identidad nacional.
- Una sociedad integrada, armónica y solidaria.
- Una economía fuerte, humana y cooperativa.
- Un Estado Social de Derecho, de vocación democrática y participativa.
- Un Estado promotor del florecimiento humano que haga realidad la democracia integral y humanista.

Anhelamos una patria en la que exista:

- La democracia social, que propicie el valer, el ser y la solidaridad.
- La democracia cultural, que descentralice el saber.
- La democracia política, que descentralice el poder y,
- La democracia económica, que descentralice el tener.

Nuestras armas y métodos de lucha activa no violenta, serán la verdad, el derecho, el diálogo, la razón crítica y autocrítica, los principios y valores, la creatividad, el testimonio de vida y la rectitud de las acciones.

El MPS, mediante el Centro de Formación Política, realizara un intenso trabajo para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Igualmente, preparará a sus militantes para la participación activa en los procesos electorales.

Nuestro anhelo es que el mexicano alcance el bienestar en su casa, vestido, sustento, salud y esparcimiento. Pero no buscamos sólo el bien estar sino primordialmente el bien ser: el tener, el saber y el poder, para valer más y ser más. Queremos una Patria en donde sea posible el florecimiento humano, y para ello proponemos las siguientes líneas de acción.

2

I.- LA EDUCACIÓN ES LA BASE DE TODO.-

El MPS quiere que todos los mexicanos participen y disfruten de los bienes de la cultura, para hacer realidad una democracia cultural y educativa que desconcentre el saber. Queremos ser partícipes de un proceso que mediante cambios sostenidos y profundos

garantice el acceso de todos los mexicanos a la educación en la libertad y para la libertad, en la solidaridad y para la solidaridad.

Es necesario fortalecer la identidad cultural de la nación, para lo cual se requiere que los mexicanos conozcan y amen a su nación, sus valores, costumbres, tradiciones, geografía, su lengua y su historia.

La cultura y la educación sólo tienen sentido en la medida que contribuyen al bien común y a la promoción y crecimiento del hombre. Por ello buscaremos reencausar sistemática y coherentemente, con sentido humano y comunitario, el desarrollo de las actividades educativas y culturales formales, y las informales que son, sobre todo, a los medios de comunicación.

La educación integral debe propiciar el pleno desarrollo de los aspectos cognitivos, afectivos y volitivos del ser humano; igualmente, debe capacitar para que el educando tenga una formación y una visión científica sobre la vida y la sociedad, adquiera los conocimientos de las humanidades, tenga la oportunidad de desarrollarse espiritualmente y obtenga la capacitación suficiente para ejercer una profesión u oficio que le permita ganarse honradamente el sustento y pueda por ese medio servir a los demás y contribuir al bien común.

Ya que de la formación de cada persona, de su manera de ser y de actuar, depende la elevación o la decadencia de una nación, nos proponemos como tarea centrar trabajar en la “reforma de la persona”, con la cual se iniciará un desarrollo integral sustentado en los principios de la vida, la familia y la justicia social.

EL MPS pugnará por una educación en la que se respete la libertad de enseñanza y el derecho a la información. Por ello, demandaremos la modificación del artículo 3º de la Constitución para que se garantice:

- El derecho de los padres ha escoger el tipo de educación que deberán recibir sus hijos, de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas, así como el tipo de escuela al que deberán concurrir.
- La coexistencia de la escuela y la universidad pública, privada y social; sostenida, operada y financiada de acuerdo al principio de subsidiaridad.
- La supresión de las facultades irrestrictas y autoritarias del estado en materia educativa, que deja a las instituciones privadas y sociales indefensas ante el aparato burocrático del gobierno.

En cuanto a la educación superior, demandamos:

- Se promueva que las instituciones dedicadas a la educación superior se conviertan en “comunidades de maestros y alumnos para el saber”, comunidades en las que la investigación y la educación se retroalimenten mutuamente.
- Que en ella exista la libertad de enseñanza, unida a la posibilidad de que el alumno escoja al maestro, el plan que le convenga y que se ajuste a su concepción de la vida en aquellas materias que tengan trascendencia en sus interrogantes.
- Que se promueva la investigación tecnológica, humanística y científica, respetando siempre la libertad de los investigadores.
- Que se den facilidades para que toda persona pueda culminar sus estudios, mediante empleos adecuados, presalario estudiantil, becas y créditos.
- Que el Estado garantice la gratuidad de la educación, ya que su responsabilidad social en este terreno es irrenunciable. Pero junto con la gratuidad, se debe ofrecer una sólida formación en valores cívicos y sociales, y un alto nivel de calidad profesional.

Los militantes del MPS, sus legisladores y sus funcionarios, pugnaremos por:

- Que se aplique un presupuesto suficiente, adecuado y prioritario al renglón de la educación y la investigación.
- Una verdadera participación de la sociedad en el diseño del modelo educativo, para que éste responda realmente a los fines de la educación y de la nación, no a intereses o veleidades partidistas ni a caprichos sexenales.
- Se otorgue un trato y un pago decoro a los maestros; y en los casos de los profesores rurales, salarios y estímulos especiales.
- Implementación sistemática de la enseñanza en nuevas tecnologías e idiomas adicionales al español.
- Establecer un sistema que contemple como obligatoria la enseñanza de oficios a partir de la primaria, para que en caso de deserción el alumno pueda encontrar un empleo que le permita posteriormente hacerle frente a sus obligaciones.
- Que los gastos en educación y formación cultural sean deducibles de impuestos. Pugnaremos por desgravar a las instituciones de enseñanza de los gravámenes fiscales y por la promulgación de un reglamento a fin de que se haga efectivo el apoyo directo a escuelas de escasos recursos que contempla la fracción X del artículo 33 de la Ley General de Educación.
- Que en todos los niveles e instituciones se cultive la formación e instrucción moral y ética, así como el estudio de las mejores soluciones a los diversos problemas de nuestra patria.
- Que en los cursos de educación cívica se incluya la materia electoral, con objeto de promover el pleno ejercicio de los derechos y el cabal cumplimiento de los deberes políticos de todos los ciudadanos.
- Que los medios de comunicación, especialmente los electrónicos, sean considerados como medios educativos, a fin de que ajusten su programación y contenidos a los principios y valores que emanan del artículo tercero constitucional.

II.-LA SOLIDARIDAD NACIONAL.-

México es una nación desarticulada, una nación en proceso de integración: hay una ruptura entre el campo y la ciudad, entre las regiones, estados y municipios, entre organismos e instituciones y entre sociedades y comunidades.

Los lazos y vínculos sociales no logran afianzarse, la sociedad del anonimato y la desarticulación se disuelve en individuos aislados. No existe solidaridad. Lo normal, o la regla general, es la exclusión y la marginación.

Faltan instituciones sociales, sólidas y fuertes. Más aún, generalmente los gobernantes mexicanos, de diestra o siniestra, han tratado de aniquilar las o debilitar las, ya que son obstáculo a sus afanes autoritarios.

Advertimos, con dolor e indignación, que en nuestra patria se dan las mayores injusticias en la distribución de la riqueza, y uno de los índices de desigualdad más grandes del mundo. Y es que el gobierno no está al servicio de la sociedad mexicana; ni la política ha estado al servicio de la sociedad sino a la sociedad se le ha tenido al servicio de la política.

Un sinnúmero de cuestiones requieren soluciones, y desde el gobierno se debería favorecer a las sociedades intermedias y respetar su natural desarrollo y estructuración. Y desde la sociedad, frente a la desintegración y marginación social existentes, es urgente propiciar la re- integración y la participación comunitaria.

El MPS anhela una sociedad más solidaria y participativa, por ello propone:

a) La preservación y el fortalecimiento de la Familia:

- El establecimiento de un Código Familiar que garantice los derechos de la familia, le reconozca la personalidad jurídica que tiene como entidad social, y proteja y salvaguarde su patrimonio.
- La modificación del artículo 4º de la constitución, para que señale expresamente que “No se podrá impedir a nadie el derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y esparcimiento de los hijos”.
- Que se garantice la libre realización de la misión de la familia, alentando la paternidad responsable y el desarrollo de cada uno de sus miembros.
- Que se respete el derecho a escoger el tipo de educación de acuerdo a sus convicciones religiosas.
- Que se reconozca la autoridad de los padres, y se combata hasta eliminarlo el maltrato y la violencia dentro de la familia.
- Que la intervención de las autoridades, a propósito de la protección de los miembros de la familia y en particular de los niños, sea frecuente y efectiva en casos de irresponsabilidad, abandono, maltrato o violencia.
- Que los sistemas tributarios tomen en cuenta la protección del patrimonio familiar, necesario para la seguridad de la familia.
- Se haga una revisión integral del sistema de adopción y figuras equivalentes.
- En lugar de un salario mínimo, se instituya un salario familiar que además de la retribución económica incluya por a costa del estado los servicios y bienes necesarios para una vida digna y decorosa.

b) Organizaciones juveniles.-

Se propone:

- Reestructurar los programas e instituciones existentes a fin de que nuestros jóvenes vivan mejor, con más justicia, más cultura, más libertad y una adecuada satisfacción de sus necesidades humanas.
- Implementar un sistema nacional de fomento al deporte, con la multiplicación exponencial de áreas verdes, parques e instalaciones necesarias para practicar actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Crear un programa nacional de apoyo y fomento encaminado a la promoción de actividades que permitan encauzar sus dudas, interrogantes, miedos y temores a fin de que se manifieste en ellos la alegría de vivir y construir.
- Empezar el fomento de micro industrias y cooperativas juveniles para que ellos mismos construyan creativamente alternativas productivas y ocupacionales.
- Estructurar programas y campañas de orientación adecuada y oportuna en cuestiones urgentes como depresión, adicciones y prevención de enfermedades.
- Generar mecanismos legales encaminados a la participación política de los jóvenes, tales como el establecimiento de cuotas en los espacios de representación popular y partidista.

c) La mujer como base de la sociedad. -

Queremos:

- Promoción de una mayor participación de la mujer en política, con iguales oportunidades para ocupar puestos de elección popular.
- Implementación de políticas y programas que hagan efectivo el principio jurídico de “a igual trabajo, igual remuneración”.
- Endurecimiento en contra de la violencia y el acoso sexual.
- Que la maternidad no sea penalizada por los mercados de trabajo, sino gratificada, mediante mecanismos como guarderías oportunas, suficientes y a cargo de los propios

padres, estímulos fiscales para empresas que empleen mujeres embarazadas, salario y estímulos especiales acorde al número de hijos, etc.

- Especial protección a la trabajadora-mujer-madre durante el periodo de embarazo y de lactancia.
- Se ataquen las causas reales de la cultura del machismo, promovida particularmente en los medios masivos de comunicación, llegando incluso a su tipificación como delito.
- Se valore y retribuya en forma de servicios sociales, el trabajo que las mujeres realizan en el hogar, en pro del fortalecimiento de la familia, la comunidad y la nación.

d) Las Sociedades Intermedias.-

Si bien es cierto que la organización social y comunitaria no puede ser resultado del capricho ni los buenos deseos de las autoridades, y que su conformación y fortalecimiento se relacionan íntimamente con una opción personal y un estrecho trabajo comunitario, el estado puede promoverla mediante lo siguiente:

- Respeto irrestricto a las formas tradicionales de organización comunitaria, delegando en ellas decisiones económicas, de infraestructura y culturales que les afecten de manera directa
- Aliento y apoyo a la formación de sociedades intermedias independientes, como garantía de una sociedad pluralista que permita la satisfacción de los derechos de las personas y como medios necesarios para un mejor desarrollo cultural, social, político y económico de las personas.
- La supresión de formas de asociación que impliquen una pérdida de la libertad o una renuncia obligada a la propia personalidad, como actualmente sucede en muchos sindicatos.
- El fomento mediante estímulos de aquellas asociaciones que se inspiren en una genuina concepción de la solidaridad y el altruismo, que sean autónomas, que permitan una gestión activa de sus asociados y no impidan a sus miembros las posibilidades de iniciativa, participación y proposición.

e) La Integración indígena.-

El principio de subsidiaridad debe de ser la base de la nueva relación entre gobierno, pueblos indígenas y sociedad. Debe de establecerse un marco jurídico que garantice la autonomía, y sin la disociación de los pueblos indígenas del proyecto nacional. Para ello, proponemos:

- La reforma del Artículo cuarto de la constitución, para que se haga efectivo un marco jurídico que permita la autodeterminación sin la disociación, de acuerdo al principio de subsidiaridad y del federalismo.
- La aplicación efectiva del Convenio 169 sobre pueblos indígenas firmado por el gobierno mexicano y la Organización Internacional del Trabajo, que muestra caminos para satisfacer las demandas y necesidades de todos los pueblos indígenas del mundo. Acuerdo vigente desde septiembre de 1991.
- Ampliación del acuerdo 69 emitido por la Secretaría de Educación Pública en el que establece la enseñanza en lenguas indígenas en escuelas secundarias ubicadas en las localidades étnicas, para que se amplié a todas las regiones y estados del país.

Proponemos una legislación que:

- Declare renunciada, abolida y repudiada toda política de disociación, y que consagre, en cambio, la integridad y el derecho de supervivencia de todas las etnias y el respeto de sus gobiernos. Y que reconozca, además, el hecho de que la pluralidad cultural es fuente de vigor e identidad para nuestra nación.

- Aliente y propicie la unidad y la organización de los pueblos indígenas, de manera que esto haga posible su integración e incorporación a los beneficios del progreso nacional y potencie su aporte al proyecto de nación incluyente y solidaria que proclama el MPS.

f) Los migrantes y sus derechos.-

- Todo mexicano tiene derecho a emigrar, a salir del país cuando así lo quiera o lo necesite y cualquiera que sea el motivo que lo impulse a ello.

- Por otra parte y conscientes de que somos parte de la gran familia humana y correspondiendo al derecho natural de emigrar, nuestro país debe de abrir sus puertas a los miembros de otras comunidades nacionales que quieran vivir en nuestra patria para procurarse una vida mejor para sí y los suyos.

- Las autoridades deberán realizar el trabajo diplomático y de cancillería necesario para que sean respetados los derechos humanos de las personas que emigran.

De acuerdo a estos criterios enunciados, promoveremos la vigencia de un marco legislativo que garantice:

- La simplificación de trámites legales y el establecimiento de medidas que eviten un manejo discrecional y discriminatorio de las solicitudes de personas que desean vivir en suelo mexicano.

- Que las puertas de nuestro país estén especialmente abiertas para aquellos que sufran persecución por vivir bajo gobiernos tiránicos o que no encuentren en su país las opciones de vida que necesitan ellos y sus familias.

- Que se acuerde junto con la comunidad internacional la libre circulación de las personas en todas las naciones del mundo, en un marco de cooperación, respeto, tolerancia y solidaridad.

g) Defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte.-

Nos proclamamos defensores del derecho a la vida y por consiguiente del derecho a recibir la atención necesaria para conservar la. Por ello:

- La procuración de la salud ha de ser una preocupación de todos y un deber ineludible del gobierno.

- Es el gobierno el principal responsable de la gestión en materia de salud y seguridad social. Y se debe hacer efectivo lo que señala el párrafo IV del artículo 4° de la Constitución, según el cual “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”.

- La salud y la seguridad social no deben estar sometidos a la infame e ingrata ley de la oferta y la demanda, ni a la libertina competencia abierta de un mercado eshumanizado. Tampoco es aceptable el modelo que pretende un monopolio público, uniforme y vertical, y por consiguiente autoritario, de los sistemas de salud.

- Ni privatización ni estatización de la salud. Se requiere de un sistema que sea capaz de conjugar la cobertura universal y solidaria con la calidad, oportunidad del servicio y con la libertad de elección.

- Proponemos la creación de un nuevo marco jurídico integral en materia de salud y seguridad social, que permita la construcción de un sistema plural, solidario y subsidiario que combine lo mejor del sector social, privado y público.

- Este nuevo marco legal supone el perfeccionamiento del artículo 4, del 123 y de la legislación correspondiente.

- La nueva legislación incluirá el seguro de desempleo, cesantía en edad avanzada, de invalidez, riesgos y muerte. Un adecuado sistema de pensiones y jubilación, y la creación de Centros de Desarrollo Infantil que sean manejados por los padres.

El MPS pugnará por:

- Implementar programas eficaces de asistencia, salud y educación que operen en el hogar, la escuela y la fábrica, tendientes a orientar sobre la defensa de la salud, el

mejoramiento de la alimentación, hábitos de higiene y medidas preventivas de enfermedades.

- Implementación de un programa para la redistribución de médicos en todo el territorio nacional, preferentemente en los lugares que más necesiten de sus servicios.
- Supresión del IVA en todo aquello que implique prevención o curación de enfermedad, como es el caso de análisis clínicos, radiografías, hospitalización y otras.
- Incorporación de todos los mexicanos en calidad de derechohabientes a instituciones del sistema nacional de salud y seguridad social.
- Impulso hasta lograr la total eficacia de la medicina preventiva, de tal manera que no sólo se combatan, sino también se prevengan las enfermedades.
- Promoción de opciones tradicionales, creativas y alternativas de atención, tratamiento y prevención de enfermedades.
- Apoyo asistencial y comunitario a personas con capacidades diferentes, enfermos crónicos y/o terminales, personas solas y ancianos.

h) Combate a la delincuencia y al crimen organizado.-

El narcotráfico, como expresión más perversa de la delincuencia y el crimen organizado, es hoy una de las más graves amenazas contra la salud física, mental y espiritual de las nuevas generaciones. Su existencia pone en riesgo incluso a la propia nación, por lo que debe ser eficazmente combatido. Para ello proponemos:

- Atender las causas múltiples del problema, especialmente la pobreza, la pérdida de valores y de una visión trascendente de la vida, la corrupción y la desintegración social.
- La amplia formación en principios y valores, de modo que se evite, en lo posible, la desintegración de la familia y se fortalezca la comprensión de los padres, la identidad de nuestros jóvenes y la unidad familiar.
- El establecimiento y la aplicación de severas penas a quienes participen en este ilícito, directa o indirectamente.
- Combate efectivo al lavado de dinero, y que los decomisos se destinen a programas y tratamientos para la rehabilitación de los adictos.
- Protección efectiva a testigos, investigadores y jueces que honestamente desarrollen una labor a favor del combate al narcotráfico.
- La reestructuración, modernización y capacitación de los cuerpos policíacos y militares encargados de combatir este cáncer social.
- Celebración de convenios con otros países, pero cuidando siempre de que ellos no lesionen de modo alguno la soberanía nacional.
- Nos oponemos a que se legalice la producción, el tráfico y consumo de las drogas. Eso sería aceptar nuestra derrota social, y aun tenemos muchas reservas de acción y de esperanza.
- Proponemos una delegación efectiva y un amplio e irrestricto apoyo institucional a los barrios, colonias y comunidades, para que sean los propios vecinos quienes limiten, denuncien e impidan la acción del crimen organizado.

i) Vivienda para todos.-

Acorde con una Política de Población que aliente la vida y la convivencia armónica, y con un adecuado ordenamiento del territorio nacional, se propone:

- La implementación de un programa, en el que participen los municipios, los estados, la federación y sociedades intermedias, para que se proporcionen terrenos a precios módicos y se haga una planeación nacional de ciudades y pueblos.
- Se otorguen estímulos fiscales, administrativos y de servicios para las empresas y personas que libremente se adhieran a este plan nacional.

- Que se limite el crecimiento de ciudades y la atomización de núcleos rurales, y que se propugne por una mejor distribución de la población en el territorio nacional considerando cuestiones históricas, de localización, geográficas y naturales.
- Que se estimule, proporcione asesoría y se apoye la formación de cooperativas de construcción y colonización, sin discriminaciones partidarias.
- Que se estimule la autoconstrucción de vivienda, y los créditos destinados a ella, con plazos y tasas de interés adecuados.

j) Construyamos una civilización del amor.-

Es conveniente orientar ética y jurídicamente el servicio de los medios de comunicación, para que comprendan que su misión de informar, educar y entretener debe, por su propia naturaleza, servir a la dignidad de las personas y a la preservación e incremento de la cultura nacional.

Por ello, es preciso que exista una normatividad básica para que el derecho a la libertad de expresión no lesione los derechos de las personas y de la comunidad, por lo tanto, se promoverá:

- La sistematización y actualización de las leyes respectivas para que se reglamente, límite y restrinja la pornografía y la violencia, por ser éstas atentatorias contra la salud de la sociedad.
- Que los medios fomenten la adhesión a valores universalmente reconocidos y el rechazo a las lacras como el machismo, la infidelidad, el sexismo, el consumismo y la violencia.
- Que los medios en la publicidad procuren un adecuado equilibrio, de manera que no se fomente el consumismo y el sexualismo, ni las dependencias y adicciones, como el alcoholismo y el tabaquismo.
- Propondremos la creación de un Consejo Nacional; integrado por legisladores, unión de padres de familia, Iglesias, magisterio y profesionales de las ciencias sociales y de la conducta; para que emitan lineamientos recomendaciones y sugerencias.

k) Derechos religiosos y libertad de creencias.-

Es necesario adecuar la normatividad jurídica que regula las relaciones entre las Iglesias y el Estado, para continuar con un proceso que desemboque en un: "reconocimiento pleno y efectivo de la libertad religiosa, f ruto y garantía de las demás libertades civiles". Por ello:

- Refrendamos nuestra adhesión al artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala: "Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia".

· Queremos que este derecho esté plenamente garantizado en el cuerpo legislativo y que ello sea sin menoscabo de otros derechos fundamentales.

El MPS propondrá una iniciativa de reforma a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, para que:

- Se respete el derecho de los padres de familia a que sus hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, aún en el caso de la educación pública.
- La legislación dé un trato justo a las iglesias y a las agrupaciones religiosas, de acuerdo a sus características, teniendo en cuenta que el Estado no es la fuente de los derechos de las iglesias, sino que sólo le toca reconocer esos derechos.

- Las iglesias no estén sometidas al Estado ni a la Secretaría de Gobernación, y que su único límite sea la observancia irrestricta de las leyes nacionales.
- Se derogue la anticonstitucional limitación de acceso a los medios de comunicación.
- Se respeten los derechos civiles y políticos de las personas que consecuentes con sus creencias deciden ser ministros de culto en sus iglesias respectivas.

I) La empresa y la supremacía del trabajo sobre el capital .-

La empresa es una comunidad de cooperación y producción. Los trabajadores no son por naturaleza engranes de un sistema corporativo que los instrumentaliza, sino son personas que en comunidad producen los bienes que son necesarios para todos. Por ello proponemos:

- Que el contrato colectivo de trabajo se transforme en uno de sociedad. Que el trabajador sea socio y co-propietario de la empresa en que trabaja.
- Se debe fomentar la conciliación trabajo y capital, consagrando el derecho de los trabajadores a la cogestión y copropiedad, de la empresa y de todos los factores de la producción.
- Su implementación debe realizarse de manera lógica, armónica y eficaz; buscando aumentar la producción y la baja de los costos, con las respectivas ventajas para todos: mejorando el rendimiento para los inversionistas, el precio para los consumidores y los ingresos para los trabajadores.
- La empresa privada es necesaria porque promueve la creatividad, la innovación y la competencia, pero la empresa social debe también fomentarse por que promueve la cooperación, la equidad y el bien común. La empresa pública sólo tiene sentido en ámbitos de seguridad nacional, protección social y áreas estratégicas.

Propondremos una reforma al artículo 123 constitucional, insistiendo en que se preserven los derechos y conquistas laborales de los trabajadores, pero adecuándolos a las exigencias de un mundo globalizado y a la participación generosa de nuestros obreros en un proyecto de nación para todos.

La Ley Laboral deberá disponer que:

- Los dirigentes de los sindicatos sean electos mediante voto secreto.
- Se prohíba la reelección inmediata de sus órganos directivos y se establezca un máximo de seis años para su gestión.
- Se prohíba y penalice la afiliación colectiva o forzosa por cualquier medio de coerción o presión a algún partido político, así como la asistencia forzosa a mítines y manifestaciones de carácter electoral.

La supremacía del trabajo sobre el capital implica el derecho de los trabajadores a:

- Recibir una justa retribución.
- Desempeñar lo en condiciones adecuadas que no degraden a la persona ni física ni espiritualmente, ya que el trabajo debe ser un medio de superación y dignificación del trabajador.
- Asociarse para una verdadera defensa de sus derechos, y ejercer dentro de los límites del bien común el derecho de huelga.
- Al descanso efectivo y a una jornada de trabajo limitada, par que tenga el tiempo necesario para la convivencia familia, el descanso necesario y su crecimiento intelectual y espiritual.
- A la seguridad social, incluido el seguro de desempleo.
- A un adecuado y bien remunerado retiro.
- A la cogestión y copropiedad de la empresa.
- A la capacitación para el mejor desempeño de sus labores.

III.- ESTADO DE DERECHO, JUSTICIA SOCIAL Y DEMOCRACIA

PARTICIPATIVA

En las condiciones actuales, los mexicanos debemos cuidarnos del fantasma de la ingobernabilidad y la anarquía, pues éstas favorecen el autoritarismo y la antidemocracia. Pero dentro de ese marco, urge promover una serie de acciones encaminadas a mejorar los sistemas de representación, debilitar el monopolio de los partidos, fortalecer las instituciones electorales y abrir la vida política a la sociedad en su conjunto.

Y es que la democracia integral y humanista a que aspiramos está muy lejos de ser una realidad. Apenas hay algunas pinceladas de una democracia electoral y formal. Los mexicanos aún vivimos en un país fundamentalmente antidemocrático.

Aún persisten viejas prácticas como el centralismo, la inoperancia de la división de poderes, el caciquismo que impera todavía, la falta de democracia interna en los sindicatos, asociaciones, comunidades agrarias y en los partidos políticos. Por ello proponemos:

- El partido mayoritario cualquiera que sea no debe absorber la totalidad del gobierno ni excluir a los demás. Debe estimularse un co-gobierno.
- Condenamos el bipartidismo y el tripartidismo como tendencias opuestas a la pluralidad real de la sociedad mexicana.
- El MPS asume el compromiso de promover mediante acciones pacíficas, una política cuyos cambios, rápidos y profundos, se traduzcan en la plena vigencia del Estado Social de Derecho, con vocación democrática y participativa, de acuerdo a los principios de solidaridad y subsidiaridad.
- Queremos un Estado Social de Derecho en el que existan instituciones que contribuyan al logro del bien común, en una patria donde todos los mexicanos podamos alcanzar nuestra realización conforme a nuestra dignidad de personas.

a) Plena vigencia de la democracia participativa.-

Es necesario crear y fomentar espacios y estructuras de participación que favorezcan la solidaridad y la subsidiariedad, para que todos podamos colaborar en el bien común de la Nación; para ello:

- Es necesario revisar el sistema de partidos y las funciones, obligaciones, prerrogativas y derechos de las agrupaciones y partidos políticos, así como de los institutos electorales.
- Los institutos electorales fueron creados a propuesta de los partidos políticos para garantizar la participación de los ciudadanos; sin embargo, se han convertido en lo contrario, en espacios de exclusión ciudadana y en freno a la participación.
- Se necesita hacer efectiva la división de poderes, para hacer que cada uno cumpla su función con plena autonomía y eficiencia, para bien de la nación.
- Requerimos la implementación de un Estado de Justicia Social, organizado en torno a leyes justas, basadas en el respeto universal a la persona humana y a los derechos que brotan de su naturaleza y dignidad.
- Debemos hacer efectivo el federalismo, para que se logre la legítima autonomía y articulación de los diversos órdenes de gobierno y de las entidades federativas entre sí, respetando la autonomía municipal y los principios de subsidiaridad, solidaridad y bien común.

Para la plena vigencia de la democracia representativa y participativa consideramos que es necesaria una reforma que garantice:

- Que la democracia política no se limite sólo a la elección de los representantes del pueblo, sino que el pueblo participe real y orgánicamente en el manejo de la cosa pública.
- El sufragio plenamente consciente y libremente emitido en función de una adecuada información.

- Debe garantizarse la obligación del IFE de proporcionar a los ciudadanos electores la información necesaria para la emisión de un voto consciente e informado, proporcionándole por diferentes medios debates y comparativos con resúmenes de propuestas, plataformas, declaración de principios, programas de acción, bosquejo histórico, así como el currículum y las propuestas de los candidatos.
- La elección presidencial debe llevarse a cabo bajo el principio de mayoría absoluta, para lo cual se debe legislar sobre la necesidad de una segunda vuelta.
- Se debe pugnar por la plena ciudadanía de los organismos electorales, para que éstos no respondan a la negociación entre partidos políticos y gobierno.
- Debemos hacer una reducción importante del financiamiento público a los partidos políticos, además que debe prohibirse el uso de medios masivos de comunicación para la promoción de partidos y candidatos.
- Debe haber una penalización efectiva a los violadores de las leyes electorales, y se deben imponer penas especiales para quienes emplean recursos públicos en beneficio de algún partido o candidato.
- Establecimiento y reglamentación de la REVOCACION del mandato popular, mediante un plebiscito que podrá realizarse dos años después de la toma de posición del gobernante, con objeto de saber si el pueblo lo ratifica o no en el encargo. Esta figura podrá implementarse también en caso de causas especiales; el incumplimiento de compromisos, ineptitud e ineficiencia, Así como el ejercicio oligárquico del cargo, el tráfico de influencias, el nepotismo y el desvío de recursos.
- La implementación de mecanismos que permitan la VIGILANCIA CIUDADANA del desempeño realizado por los miembros de cualquiera de los tres poderes. Para lo cual se deberán crear “Comisiones de Supervisión Ciudadana”, las cuales gozarán de amplias facultades para conocer, supervisar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de aquellos asuntos que interesen a los electores. Dichas Comisiones podrán promover el plebiscito para determinar si se ratifica o revoca el mandato.
- Se someta a REFERÉNDUM todas las reformas a la Constitución Mexicana y las de los estados. Especialmente, se debe recurrir al PLEBISCITO en los casos administrativos, legislativos y judiciales cuya materia lesione o confronte a las creencias, las tradiciones o los valores de la comunidad.

b) Pleno respeto a los derechos humanos y comunitarios.-

Percibimos con tristeza que en realidad no hay un pleno reconocimiento de los derechos humanos. Existen áreas en las que los derechos humanos son vulnerados masivamente, como en el caso del derecho a la vida, los derechos de las asociaciones religiosas, los derechos laborales, los derechos de los más pobres o marginados, y el derecho a la justicia.

Aún más, mediante el aborto provocado se atropella el derecho más fundamental de millones de niños a los cuales se les quita la vida y se les impide contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Por ello, hace falta una reforma Jurídica Integral.

En realidad, la mayor parte de las diversas propuestas de este Programa de Acción que ofrece el MPS, suponen o implican reformas jurídicas. Los mexicanos tenemos que darnos las leyes que nuestra vocación como Nación reclama, pero lo esencial es:

- El establecimiento de leyes y principios jurídicos inamovibles, que ningún cuerpo legislativo o Congreso pueda modificar por el simple principio de mayoría: entre ellos mencionamos nuestra voluntad de constituirnos como república federal, el derecho a la vida desde su concepción hasta la muerte y las libertades de creencias, de expresión y de reunión.

IV.- EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA

Los resultados de la negativa política económica de los gobiernos están a la vista: el hambre, la pobreza creciente, el desempleo, el subempleo, la inseguridad pública, el cierre de medianas, pequeñas y micro empresas, el fortalecimiento de monopolios y oligopolios, una deuda impagable, las carteras vencidas, la dependencia alimentaria, la descapitalización del sector agropecuario e industrial, evasión de impuestos, terrorismo fiscal, petrolización de la economía y la narco economía.

El mismo deterioro ambiental tiene su origen en un modelo económico e industrial que no reconoce más leyes que las de la ganancia, el lucro y el consumismo, en donde lo único que parece importar es la riqueza material al costo que sea. El hombre se ha convertido así en el agente más eficaz de la ruptura del equilibrio natural.

El ser humano -y los mexicanos en nuestro territorio- hemos realizado y permitido la más depredadora y destructiva explotación de la naturaleza; y nos hemos convertido también en víctimas de nuestras propias acciones: contaminación, desechos, nuevas enfermedades, etc.

- El MPS lucha por nuevo modelo económico, por una economía de comunión, solidaria, distributiva y participativa; que no esté sujeta a los vaivenes de crisis recurrentes o sexenales. Luchamos por una democracia económica y por una economía dirigida socialmente, en la que todos los factores de la producción participen en la orientación del desarrollo económico nacional.

- Reconocemos que el mercado es necesario pero sabemos que es insuficiente para garantizar la justicia social, por lo tanto se requiere que el estado intervenga en materia económica bajo los principios de solidaridad y subsidiaridad, con la finalidad de propiciar el bien común.

- La economía debe estar sujeta a valores éticos. El destino final de la actividad económica es el hombre. La economía es para el hombre y no el hombre para la economía.

- Un principio fundamental de la economía es el de la herencia común de los bienes, según el cual los bienes deben servir a todos los hombres, incluyendo las futuras generaciones, de manera que quienes los poseen son simples administradores. La propiedad personal se subordina al destino universal de los bienes y tiene una función o hipoteca social.

- El hombre, en su dimensión personal y social, es el centro de todo modelo de desarrollo, por ello debe respetarse su dignidad. El hombre no es un medio sino un fin, convertirlo en un instrumento o en objeto de lucro es menospreciar su dignidad.

- Toda propuesta económica debe ser ecofílica y biofísica: se debe pasar del frío discurso ambientalista a una actitud de amistad entre los que formamos el medio ambiente. Una actitud biofílica es la opción por una vida abundante y plena.

- La lucha ambientalista debe dejar de ser el movimiento de las negaciones teóricas, para convertirse en el movimiento de las acciones y propuestas prácticas. Sin acción y sin una metodología específica, los movimientos ecologistas pueden conducir al desgaste y a la desesperanza.

- Las acciones en materia ambiental tendrán como fin no sólo restablecer, sino mantener la armonía ecológica adecuada para que los mexicanos podamos alcanzar nuestra plenitud como seres humanos.

Por ello, más que desarrollo el MPS propugnará por un florecimiento humano, en el que economía, sociedad y medio ambiente se enlazan para promoverlo.

a) El cooperativismo solidario.-

La noción de empresa comunitaria y democrática hace énfasis en ser una comunidad que está integrada por personas. En ella, la dignidad del trabajo humano tiene primacía sobre el lucro y lo material. Es una empresa no sólo humana sino humanizante, con mecanismos para la participación consciente y responsable de todos en el proceso productivo y en los beneficios de la actividad.

La empresa comunitaria y democrática puede surgir como una creación de los propios trabajadores, en donde todo el capital pertenezca a ellos.

También puede surgir como consecuencia de una transformación de la empresa tradicional en la que se implemente la copropiedad y la cogestión.

Para la democratización de la empresa -sea pública, social, privada o mixta se requiere que sea reconocida como comunidad de personas y que sea tratada legalmente como tal. No basta implementar la copropiedad y la cogestión en la empresa privada o social, tiene que hacerse también en la pública.

- Las acciones de las empresas paraestatales que aún persisten deben colocarse entre sus propios trabajadores y el gran público ahorrador.

El estado deberá promover la creación de empresas comunitarias con capital público gestionadas democráticamente por los trabajadores y funcionando en una economía de mercado dirigida socialmente.

- El modelo solidarista que proponemos será democrático en el campo laboral y económico, al igual en el aspecto político. La libertad de gestión económica de los particulares, aún en un mercado regulado, sólo es fructífera si hay competencia entre los mismos.

- Los monopolios y oligopolios, tanto públicos como privados, han dañado normemente a nuestro país, generando a una clase política o empresarial todopoderosa, por un lado, y una inmensa masa de desposeídos, por el otro. Por eso es necesario combatirlos en la práctica y en las leyes.

- Juzgamos positivo que se haya promulgado la Ley Federal de Competencia, pero ésta tendr ía que aplicarse con un celo riguroso e incluir también los productos y servicios proporcionados por el gobierno y que no se relacionan estrechamente con la seguridad nacional o con el proyecto de nación.

- Proponemos la creación de un Centro Nacional de Capacitación y Cultura Industrial que sea el responsable del fomento de la nueva cultura industrial y empresarial. Es imprescindible adaptar las prácticas y mentalidades a los retos que la realidad nos presenta.

Desde esta perspectiva, es necesario adecuar y actualizar la legislación vigente en materia industrial y de cooperativas.

- Es preciso elaborar una normatividad industrial para frenar la competencia desleal que aprovecha la apertura de nuestra economía, la cual no cuenta con mecanismos no arancelarios que restrinjan la importación de mercancías chatarra. Deben también establecerse parámetros de calidad, ecológicos y de seguridad.

- Se requieren estímulos fiscales para que las industrias modernicen sus procesos de producción y se aprovechen las ventajas competitivas, derivadas de nuestra situación geográfica y de los recursos naturales que poseemos.

- Debemos promover nuestra oferta exportable por medio de la localización de la demanda, asistencia estadística a los exportadores, cabildeos en embajadas e información promocional, en todos los mercados de compra de nuestros productos.

- Se necesitan apoyos crediticios, blandos y baratos, para las industrias en operación, y para el financiamiento de nuevos proyectos cuya viabilidad esté debidamente probada y que sirva para el crecimiento de nuestra economía.

- Se debe promover una legislación cooperativa que aliente y promueve la formación de cajas de ahorro, pequeñas empresas, fondos de inversión y el desarrollo de innovaciones, todo dentro del espíritu cooperativo.

b) Fortalecimiento de la actividad comercial.-

Vemos en el comercio una actividad útil a la sociedad, ya que su función es poner los bienes y servicios a disposición del consumidor o usuario. Por ello debe promoverse su adecuado desarrollo.

No obstante, observamos que existen en algunas actividades intermediarios que encarecen los productos. Algunos malos comerciantes contribuyen a la inflación y reciben una ganancia desproporcionada, más allá de su contribución al bien común.

- El comercio debe ejercerse fundamentalmente por los particulares, con su debido margen de libertad y de acuerdo a los lineamientos de la democracia económica.
 - El gobierno sólo debe realizar la actividad comercial en forma subsidiaria. Las tiendas del gobierno no deben constituir una competencia desleal a los gobernados que se dedican a esa actividad, tampoco debe establecer privilegios para ciertos sectores con cargo al presupuesto.
 - Las maniobras que lleven al acaparamiento y ocultamiento de las mercancías, con fines especulativos o con tendencias monopólicas, no deben considerarse dentro del ámbito de libertad legítima del comerciante y deben combatirse con los medios más idóneos.
 - La exactitud de las pesas y medidas y la veracidad de la oferta de precios y calidades son obligaciones del comerciante con el público, y objeto de control y sanciones por parte de la autoridad.
 - La actividad que el gobierno realice en su legítima intervención no debe orientarse al hostigamiento de los negocios y empresas mediante inspectores que extorsionan y chantajea a los que viven honradamente del comercio.
 - Debemos comerciar con todos los países de la tierra. Para el sano crecimiento de nuestra economía deben impulsarse las exportaciones, pero respecto a las importaciones creemos que deben ser estratégicas, para no perjudicar nuestra planta productiva y no provocar desempleo.
- Se constata que la apertura comercial ha sido precipitada en algunos sectores y sin pedir ventajas recíprocas a los países que se han beneficiado.
- Con tal política se ha perjudicado gravemente a la agricultura, a la ganadería y a las pequeñas, medianas y micro empresas.
- Es esencial que se enmienden los errores cometidos, y en la medida de lo posible se restablezca una adecuada protección en los sectores que así lo requieran y que la liberación realmente sea gradual.
 - Por eso demandamos la revisión a fondo del Tratado de Libre Comercio, con el firme e inalterable propósito de impedir que sus cláusulas se traduzcan en perjuicio económico para los mexicanos.
 - En cuanto a los acuerdos y tratados que se han estado negociando o que se negocien en el futuro es indispensable que éstas se haga siempre bajo el principio de la equidad y la reciprocidad.

c) Gasto público y justicia fiscal.-

En nuestro país padecemos un régimen fiscal fundamentalmente injusto y contrario al desarrollo económico. En este sistema se registran tasas impositivas mayores a las que rigen en otros países de mucho mayor desarrollo económico.

No es asfixiando a los productores como se logra incrementar los ingresos del gobierno, sino ampliando la cantidad de contribuyentes para que las cargas se distribuyan entre un número mayor y no en unos cuantos. No se trata de cobrar más, sino de cobrarles a más.

La miopía recaudatoria ha provocado que la micro, pequeña y mediana empresa prácticamente haya desaparecido; y que las empresas medianas y grandes vean frenados sus proyectos de crecimiento y multiplicación en tanto florece la economía informal. Esta corta visión fiscal ha provocado que se generalice la cultura de la evasión y defraudación fiscal.

A esto, hay que agregar que no se aplica el mismo rigor a la recaudación que al gasto público, el cual es manejado, aunque hoy en menor medida que en los 70 años anteriores, con discrecionalidad y soltura por parte del gobierno.

- Es imperioso implementar una reforma fiscal integral, racionalizar el régimen fiscal, bajar las tasas impositivas y establecer mecanismos eficaces y justos para evitar la evasión.
- El sistema de tasas impositivas deberá considerar en primer lugar el tamaño del contribuyente, que reciba un trato de acuerdo con su actividad, su generación de empleos permanentes, su contribución al desarrollo económico y tecnológico, garantizándole un rápido crecimiento.
- Deberán establecerse estímulos fiscales para las empresas que generen un mayor número de empleos permanentes para que dichos incentivos se transformen en beneficio directo para los trabajadores.

La justicia fiscal incluye los siguientes lineamientos:

- Una desconcentración fiscal, de manera que los estados y los municipios cobren directamente los impuestos que por su naturaleza les correspondan y tengan ingresos propios suficientes y no estén sujetos a las participaciones de la Federación.
- Determinar la función social de los impuestos federales, de tal manera que se garantice la justa distribución del ingreso, así como la ejecución de reformas sociales.
- Liberar de la carga impositiva a los más débiles, de tal manera que se exceptúen del impuesto directo a quienes carezcan de bienes o tengan ingresos inferiores a cinco veces el salario mínimo.
- Exentar del IVA en producción y distribución de medicina y en los productos de la canasta de consumo básico; la adecuación del impuesto sobre la renta, gravar con mayor porcentaje a los productos suntuarios y de lujo.
- Simplificar al máximo el sistema fiscal, haciéndolo de fácil comprensión y trámite. Con procedimientos menos complicados puede ampliarse el universo de contribuyentes sin tener que recurrir al terrorismo fiscal, que propicia la corrupción y concentra la carga fiscal en el segmento de los causantes cautivos.
- Exentar del pago de impuestos a la pequeña empresa familiar, efectiva y probadamente operada por la familia. Establecer cuotas diferenciadas en seguridad social, de tal manera que para el caso se supriman o se impongan las adecuadas a su condición.
- Retornar al régimen de causantes menores y de bases especiales para los causantes que antes tributaban en ellos, y que su paso al de causantes mayores sea paulatino, de conformidad con la naturaleza de las distintas actividades productivas.

El gasto público bien ejercido puede lograr la estabilidad de los precios; o mal empleado, la destructiva inflación. Es, además, un elemento propiciador del desarrollo económico y de un mejor reparto de la riqueza. Es necesario un equilibrio entre ingresos y egresos. El gasto público de carácter social debe ejercerse con tino y adecuadamente. Y deberá ser:

- Proporcional al estado de nuestra economía, y nunca un lastre para ella. Siempre será preferible contar con un pueblo rico que tenga un gobierno pobre, que un pueblo pauperizado con un gobierno enriquecido.
- Racionalizado, de tal manera que se supriman las partidas inútiles y se incrementen las destinadas a obras de mayor rendimiento para la población.
- Mayor en materia social -especialmente el dedicado a la educación, la salud e inversión productiva- que el del gasto ordinario que utiliza el gobierno para su operación.

- Disminuir los montos salariales ofensivos y las diversas prestaciones inmorales que de manera discrecional se otorgan los funcionarios públicos, ya que agravan las condiciones de pobreza del país.
- Deberá tipificarse como delito el excederse del presupuesto que aprueba la Cámara de Diputados, y en su penalización se incluya la inhabilitación para ocupar cargos públicos e incluso se finque una responsabilidad penal.
- Controlado su ejercicio y vigilado su honrado desempeño, para lo cual deben aumentarse los recursos de un Congreso independiente y que los gobernados participen en su fiscalización de una manera orgánica e institucional, a través de sus representantes, entre ellos los partidos políticos.
- Se deben Suprimir los organismos y fideicomisos que dupliquen innecesariamente las funciones propias de las secretarías de estado.
- Las decisiones económicas deben ser dictadas por el Congreso de la Unión y no por el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Reserva Federal. En todo caso, decisiones de naturaleza estratégica deberán ser sometidas a REFERENDUM o PLEBISCITO.

d) La economía al servicio de la vida.-

Pugnaremos por una política económica, participativa y humanista, que haga posible un desarrollo sustentable, compatible con la armonía ecológica. El desarrollo sustentable debe hacer compatible y subordinar el sano progreso económico con el respeto a la vida, al orden e integridad del mundo.

Reconocemos los avances legislativos que se han dado en materia de protección ambiental en los últimos años, sin embargo creemos que aún pueden perfeccionarse y mejorarse y, mejor aún, llevarse a la práctica efectiva.

- Algo que es fundamental en este momento es hacer realidad la aplicación de la legislación ambiental, que si bien no es totalmente perfecta tiene muchas disposiciones que contribuirían a mejorar nuestro entorno y calidad de vida.
- Es vital que el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Cuentas Ambientales realmente difunda e informe de la situación ambiental del País.
- Más que la naturaleza es el hombre el que está enfermo, se requiere entonces sanar al hombre, pero su enfermedad es sobre todo una enfermedad cultural, por eso en gran medida la solución al problema ambiental está en la educación, hay que cultivar una ética ecofílica y biofílica.
- Debe promoverse una educación para una vida abundante y plena. Una formación que le permita al ser humano ser consciente de que es “custodio inteligente y noble” de la naturaleza, no su destructor.
- Es preciso que se destinen suficientes recursos a la investigación en materia ecológica y se apliquen sus resultados a favor de un sano equilibrio ambiental y a favor de la vida. Es conveniente la creación de un centro nacional de investigaciones capaz de desarrollar la Tecnología no contaminante que tanto necesitamos.
- Es esencial destinar recursos suficientes a programas para el enriquecimiento de suelos y saneamiento de aguas en ríos, lagos y mares.
- Es necesario corresponsabilizar a todos los sectores de la sociedad en la lucha a favor del equilibrio ecológico y la protección ambiental, de tal manera que el criterio de que “el que contamina paga” debe desecharse a favor de una integración horizontal de la dimensión ambiental en todos los planes, programas, políticas y actividades de la nación, de tal manera que no permita a nadie contaminar.

- Proponemos la implementación de un Programa Integral Ecológico para resolver el problema de la deforestación y desertificación lo mismo que para restablecer los ecosistemas y proteger a las especies en peligro de extinción.
- Es indispensable estimular, promover y dar preferencia al transporte público y no contaminante en desmedro del transporte particular y altamente dependiente de energía barata y contaminante.
- Es necesario establecer plantas de tratamiento de las aguas negras para evitar que éstas contaminen ríos, lagos y mares; lo mismo debe hacerse en el tratamiento de los residuos urbanos. Se debe endurecer la legislación en la materia al tiempo que se destinan los recursos necesarios para su aplicación.
- La administración del agua debe hacerse no a través de mecanismos públicos o privados, sino a través de una verdadera participación social que garantice la equidad en su uso, el no despilfarro en actividades agrícolas o industriales y la primacía del consumo humano sobre otro cualquiera. El municipio es la entidad en donde deben de crearse impulsarse los consejos de participación.

e) La industria petroquímica.-

El petróleo es nuestro principal recurso natural; y su explotación, la más importante fuente de riqueza del país. Respecto a este importante recurso sostenemos los siguientes criterios:

- PEMEX se transforme en una auténtica empresa pública autónoma, con estatuto, patrimonio y personalidad jurídica propia. Que se rediseñe su estructura, y su Consejo de Administración y Gestión sea nombrado por la Cámara de Diputados. El Consejo de Vigilancia se forme tripartitamente con representantes: de los trabajadores, del Consejo de Administración y de la Cámara de Diputados como representantes del pueblo.
- Que se explote racionalmente, lo que exige el apego a la normatividad de extracción requerida para el aprovechamiento de los yacimientos petroleros, pues lo contrario constituye un atentado contra el patrimonio, que también pertenece a las futuras generaciones de mexicanos. Pero si mediante estudios científicos se prueba que esta dejará de ser una fuente de ingresos importante, se aumente desde ahora su extracción y el recurso obtenido se pase a reservas para que lo usen las generaciones venideras.
- Que los estados donde existan y se exploten yacimientos petroleros, reciban una parte justa de las ganancias generadas por la comercialización del energético y sus derivados.
- Los particulares que de alguna forma resulten afectados por PEMEX, reciban las indemnizaciones que les correspondan, y que la paraestatal evite al máximo cualquier daño.
- En la venta al extranjero del crudo y del gas que lo acompaña, se guarde un equilibrio entre la extracción y la conservación de las reservas, estableciendo una plataforma que no debe variar por las presiones del desajuste de las finanzas públicas, cualquiera que sea su origen, ya sea nacional o extranjero.
- Exigimos una amplia y veraz información sobre el manejo de la industria, incluido el costo del barril y el de sus derivados. Nuestra exigencia de que exista una auditoría en todas las paraestatales se hace más perentoria respecto a PEMEX.
- Debe incrementarse substancialmente el presupuesto para la reactivación de la industria petroquímica, de manera que genere empleos y riqueza para la Nación. Se debe abrir a la inversión privada la petroquímica secundaria, reservándose al estado la básica.

f) Una reforma Agraria integral.-

El campo ha sido marginado y excluido en los diferentes ámbitos: cultural, social, político, económico y ecológico. Una auténtica reforma debería activar todos estos factores, y

debería construirse a partir de la participación de los propios campesinos. Esta reforma debería atender:

- Las altas tasas de migración, analfabetismo, insalubridad, desempleo; y los más bajos niveles de conocimiento, de participación política, ingresos y de nutrición.
- La descapitalización en el agro, en donde los campesinos no cuentan ni con los mínimos indispensables para la sobrevivencia.
- El enorme monto de las carteras vencidas, que son signo de que los trabajos rústicos no son rentables.
- Los precios de garantía, la competencia inequitativa con el extranjero, créditos caros, insumos inaccesibles, infraestructura hidráulica, asistencia técnica y servicios públicos y sociales.
- Consideramos válidas y adecuadas las últimas reformas del artículo 27 constitucional. Hay que avanzar en ellas sin retroceder. Pero conviene aclarar, sin embargo, que no fueron hechas oportunamente ni con la precaución debida.
- Se hace necesario implementar una nueva reforma agraria, pero ya no para el reparto de tierra, sino para crear un fideicomiso que genere ingresos a los campesinos aun cuando no sea tiempo de sembrar o cosechar.
- La pobreza campesina tiene su raíz en que la sociedad les retribuye sólo los 5 o 6 meses que destinaron para los trabajos de siembra y cosecha, pero ellos y sus familias requieren subsistir un año completo.

Por eso la política de subsidios presente en los países más desarrollados es absolutamente necesaria en el caso de México. Es un caso simple de justicia social.

- Es preciso impulsar la formación de empresas cooperativas y democráticas para la producción, transformación y comercialización de los productos agrícolas, en la que los campesinos participen en su gestión y dirección.
- Hay que promover empresas comunitarias rurales productivas que funcionen con criterios de eficiencia y de ganancias y no como forma de manipulación y control político.
- Hay que volver a hacer obras públicas a favor del campo, ya que estas se han abandonado en los últimos años. Tales como la ampliación y conservación de obras hidráulicas, de electrificación, camineras, de preservación y rehabilitación de suelos.
- El gobierno deberá prestar auxilio en el combate de las plagas y enfermedades que azotan a la agricultura, a la ganadería y a los bosques. Debe reiniciarse la asesoría agrícola, ganadera y forestal.

V.- GLOBALIZACION DE LA SOLIDARIDAD EN UN MUNDO LIBRE, IGUALITARIO Y PACÍFICO

La desaparición del mundo bipolar, después de la caída del muro de Berlín y el derrumbe del socialismo, ha dado paso a una nueva situación internacional. Los cambios que se están dando no sólo son de orden económico, sino que son también de orden cultural, social y político.

El fenómeno más significativo en este momento es el de la globalización o mundialización. Como consecuencia del avance de la tecnología, la teleinformática y la comunicación, las distancias y los tiempos se han ido acortando y el mundo parece ser cada vez más pequeño.

Frente a la homogeneidad de la globalización resurgen los nacionalismos y se tiende a retornar a los valores de la propia etnia. Los viejos problemas de la pobreza estructural de las naciones se han ido agravando y los pocos esfuerzos de solidaridad internacional han sido insuficientes e ineficaces.

El Fondo Monetario Internacional se ha encargado de imponer como estrategia económica mundial el capitalismo salvaje. La cual ha sido llamada neoliberalismo, y que

en realidad es un simple retorno a las tesis clásicas del liberalismo, el hedonismo y el individualismo filosófico.

Pero la dinámica consumista y de lucro del capitalismo, sin el menor aprecio por la vida, pone en entre dicho incluso la sobrevivencia de la humanidad.

Por ello requerimos de la hermandad practicada a escala universal, de nación en nación, como la base de una nueva convivencia y de un nuevo orden internacional. Proponemos:

- En el orden internacional las relaciones también se rigen por el derecho. Pro lo que debe reconocerse la igualdad esencial de todas las comunidades políticas.
- La mundialización debe realizarse de tal manera que los pueblos se enriquezcan todos, unos con otros, en los diferentes aspectos, no sólo en el económico y comercial.
- Frente a la globalización sostenemos el derecho de los pueblos a su independencia, autogestión y autogobierno. Rechazamos el dominio o la prioridad de unos pueblos sobre otros y la indebida intromisión en los asuntos de otras naciones.
- Pero sostenemos también que los pueblos y naciones son corresponsables de que se respeten los derechos humanos en todo el mundo.
- Frente a la absolutización del mercado internacional urge construir una verdadera red de solidaridad, centrada en la dignidad de la persona humana. Es necesario replantear los acuerdos de Breton Woods.
- La paz para todos los pueblos sólo puede fundarse en la justicia y la libertad de cada uno de los seres humanos y de las naciones. La paz es elemento esencial del bien común universal.
- Es necesario el desarrollo integral, armónico y compartido que suprima las diferencias económicas, tecnológicas, científicas y culturales, que dan lugar a una realidad dual: de extrema pobreza y riqueza excesiva.
- La justicia social internacional, que suprima el abuso y la explotación, exclusión y marginación y con ella, la inmoralidad que hoy practican las naciones fuertes contra las débiles, mediante presiones o convenios logrados al amparo de la carencia y la necesidad.
- La solidaridad y la subsidiaridad aplicada en el ámbito universal, y el respeto a la dignidad humana y de los pueblos.

Respecto a las orientaciones de Política Exterior, encaminadas a influir para el logro de lo anterior, Demandamos que se ajuste a las siguientes líneas generales:

- De congruencia entre lo que se dice afuera y que se hace en el interior de nuestro país, como requisito para ganar respeto y autoridad moral.
- De promoción y respeto a los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos y de solución pacífica a los conflictos.
- De acercamiento y cooperación franca con los países donde se practique la democracia, y de prudencia y cautela con gobiernos dictatoriales o totalitarios.
- De permanente gestión diplomática para que se respeten los derechos humanos de los mexicanos que por distintas causas buscan trabajo o laboran en el extranjero.
- De fortalecimiento de lazos con los pueblos con los cuales compartimos idioma, cultura e historia.
- Condena irrestricta a toda forma de invasión, coloniaje e intervención militar. Y por tanto, rechazo total al comercio de armas y a la carrera armamentista.

Mediante este programa de acción, emanado de los principios rectores que se señalan en nuestra declaración de principios, el Movimiento de Participación Solidaria pretende dar a nuestros militantes los lineamientos ideológicos que les permitan participar activamente en sus sociedades.

Su enriquecimiento y actualización es tarea constante que nos involucra a todos, bajo el principio de la participación consciente y la solidaridad fraterna.

INDICE

- I.- LA EDUCACIÓN ES LA BASE DE TODO
- II. -LA SOLIDARIDAD NACIONAL
 - a) La preservación y el fortalecimiento de la Familia
 - b) Organizaciones juveniles
 - c) La mujer como base de la sociedad
 - d) Las Sociedades Intermedias
 - e) La Integración indígena
 - f) Los migrantes y sus derechos
 - g) Defensa de la vida desde la concepción hasta la muerte
 - h) Combate a la delincuencia y al crimen organizado
 - i) Vivienda para todos
 - j) Construyamos una civilización del amor
 - l) La empresa y la supremacía del trabajo sobre el capital
- III .- ESTADO DE DERECHO, JUSTICIA SOCIAL Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
 - a) Plena vigencia de la democracia participativa
 - b) Pleno respeto a los derechos humanos y comunitarios
- IV.- EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA
 - a) El cooperativismo solidario
 - b) Fortalecimiento de la actividad comercial
 - c) Gasto público y justicia f iscal
 - d) La economía al servicio de la vida
 - e) La industria petroquímica
 - f) Una reforma Agraria integral
- V.- GLOBALIZACION DE LA SOLIDARIDAD EN UN MUNDO LIBRE, IGUALITARIO Y PACÍFICO

ESTATUTOS

TÍTULO I

DEFINICIÓN, FINES E INTEGRACIÓN DEL PARTIDO.

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DEL PARTIDO

Artículo 1.- Solidaridad, Partido Político Nacional, es una entidad de interés público, integrado por ciudadanas y ciudadanos mexicanos que participan en una sociedad plural, enmarcada en un orden social, democrático, integral y humanista y que permita la promoción y realización plena del ser humano. Solidaridad está decidido a conquistar el poder público e influir en él para lograr el advenimiento de una sociedad inspirada en el humanismo integral y solidario.

Artículo 2.- Solidaridad se obliga a respetar la Constitución, las leyes y las instituciones que de ella emanen; proponer las mejores políticas a la luz de los principios de respeto a la vida, la familia como institución básica de la sociedad, y la justicia social. En todo caso, ejercerá el derecho a criticar las leyes que considere injustas o lesivas para el interés nacional y propugnar por su reforma, así como conducirse de conformidad con los imperativos de los derechos de la

persona humana. Solidaridad se obliga a presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentándola en su declaración de principios y en su programa de acción.

Artículo 3.- Todos sus actos, los realizará a través de medios pacíficos y por la vía democrática; conducirá sus actividades dentro de los cauces legales, ajustando su conducta y la de sus miembros a los principios del Estado democrático, en un marco de respeto a la libre participación política y a los derechos de los ciudadanos. Asimismo, no aceptará pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional, o lo haga depender de entidades o partidos políticos nacionales o extranjeros, y se obliga a no solicitar y rechazar en su caso, toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos, provenientes de entidades, partidos políticos u organizaciones extranjeras, ni de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que la ley electoral prohíbe financiar a los partidos políticos. Pero en contrario, el partido podrá establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros y nacionales manteniendo, en todo momento, su independencia absoluta, política y económica y el respeto irrestricto a la identidad, integridad y soberanía del Estado mexicano.

Artículo 4.- El emblema y distintivo electoral del partido lo constituyen una flor de cuatro pétalos en color morado solidaridad (Pantone Violet C / 100 magenta 80 Cyan) y verde solidaridad (Pantone 368 C / 100 amarillo 60 Cyan); y en la parte inferior aparecen las letras SOLIDARIDAD en color gris solidaridad (Cool gray 11 / 70 negro).

ANEXO SEIS

La flor de cuatro pétalos significa los cuatro rumbos del universo o los cuatro rincones del mundo. Es signo de plenitud y trascendencia y representa, en las culturas indígenas, la morada de Dios, el centro de la historia, el origen de la vida y la plenitud. Los pétalos toman la forma de corazones unidos en un círculo central que representa la unidad del México que proponemos.

El lema que figurará en todos los documentos y promociones oficiales del partido es: vida, familia y justicia social.

Artículo 5.- El domicilio de Solidaridad será la Ciudad de México, pudiendo sus órganos ejecutivos, en su caso, instalar sus respectivos domicilios en el lugar de residencia que les corresponda.

CAPITULO II

DE LOS FINES DEL PARTIDO

Artículo 6.- Son objetivos fundamentales del partido:

- a) La participación en las elecciones federales, locales y municipales conforme a la Constitución General de la República, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Constituciones de las entidades federativas y sus respectivas leyes locales electorales.
- b) Promover la participación del pueblo en la vida democrática,
- c) Contribuir a la integración de la representación nacional, en los poderes ejecutivo, legislativo y en los tres niveles de gobierno.

ANEXO SEIS

- d) Capacitar y formar políticamente a sus militantes, a fin de que participen de manera respetuosa y destacada dentro del partido, contribuyendo en la formación de los ciudadanos.
- e) Fortalecer a sus cuadros directivos y funcionarios públicos en todos los niveles, prestándoles toda clase de asesoría y manteniendo en funcionamiento efectivo sus órganos directivos.
- f) Elaborar análisis, estudios y diagnósticos sobre todos los tópicos de la vida nacional, a la luz de los principios del partido.
- g) Impulsar y sostener publicaciones, organismos y campañas que propicien el respeto a la vida, el desarrollo de la persona, de la familia y de la comunidad en general, como parte de una sociedad justa a la que aspira. Particularmente, editar por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.
- h) Poseer, enajenar, vender y disponer de los bienes muebles e inmuebles necesarios a fin de dar cabal cumplimiento a sus objetivos.
- i) Difundir y promover sus principios, programas y plataformas políticas.
- j) Cumplir y hacer cumplir a sus militantes y dirigentes, las disposiciones estatutarias, reglamentos, lineamientos; así como todo tipo de disposiciones y acuerdos adoptados en sus órganos directivos.
- k) Sujetarse a la normatividad vigente y que pueda emitir el Consejo General del Instituto Federal Electoral en materia de disposición de sus bienes y derechos, de

ANEXO SEIS

su disolución y liquidación y cumplimiento de sus obligaciones para el caso de pérdida o cancelación de su registro.

l) Establecer, Impulsar y sostener institutos, fundaciones o centros de capacitación que instruyan y apoyen a sus funcionarios públicos, cuadros dirigentes y militantes, simpatizantes y ciudadanos en general.

m) Promover de manera destacada, y equitativa la participación de las mujeres y los jóvenes dentro de todos los ámbitos partidarios, a fin de que ocupen espacios dentro de los cuadros directivos, garantizándoles la participación en la toma de decisiones en las oportunidades políticas.

n) Promover y garantizar la igualdad de oportunidades y la equidad entre hombres y mujeres en la postulación a cargos de elección popular.

Artículo 7.- Para el logro de sus objetivos; el partido mediante el acuerdo de sus órganos competentes, podrá convenir su participación en coaliciones; candidaturas comunes; frentes; alianzas políticas, sociales o legislativas; en los términos que fijen las leyes aplicables y podrá aceptar el apoyo de agrupaciones y ciudadanos cuyas finalidades sean compatibles con los ideales, programas, plataformas y fines del partido.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO

Artículo 8.- Serán miembros del partido los militantes y los simpatizantes que satisfagan los requisitos que señalan estos estatutos. Serán militantes del partido quienes satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Que sean mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y tengan modo honesto de vivir.
- b) Que acepten la declaración de principios, programa de acción y estatutos del partido.
- c) Que no sean militantes de otro partido político.
- d) Que soliciten su registro para ser miembro en su Comité Municipal o con cualquier otra oficina de los órganos ejecutivos del Partido y también mediante un promotor autorizado, en los formatos oficiales.
- e) Que sean simpatizantes con una antigüedad de afiliación al partido de por lo menos tres meses.

Artículo 9.- Serán simpatizantes los ciudadanos que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Que soliciten su registro para ser simpatizante en su Comité Municipal o con cualquier otra instancia del partido, en los formatos oficiales.
- b) Coincidan con el planteamiento y la propuesta social, política y económica del partido, en el logro de la vida, la familia y la justicia social en nuestro país.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MILITANTES

Artículo 10.- Los militantes gozarán de los derechos siguientes:

- a) Participar con voz y voto en las discusiones y deliberaciones en los espacios a que tengan derecho para la toma de decisiones, en los términos de estos estatutos;
- b) Manifestar libremente sus opiniones, críticas y disensos, sin más limitante que el respeto a las personas y a la institución, dentro de un marco de respeto y espíritu constructivo.
- c) Participar personalmente o por medio de delegados o representantes en congresos, convenciones y juntas en los términos que estos estatutos establecen.
- d) Participar en las acciones de capacitación que promueva el mismo.
- e) Ser integrantes de los órganos directivos previo cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidas por este ordenamiento.
- f) Votar y ser votados en igualdad de oportunidades, cuando se postulen como candidatos a puestos de dirección del partido, así como a puestos de elección popular, cumpliendo los requisitos que se establezcan en los lineamientos y reglamentos que se emitan para el efecto.

- g) Presentar proyectos e iniciativas ante los órganos competentes.
- h) En el caso de incurrir en faltas, a gozar de un procedimiento justo que salvaguarde la garantía de audiencia y los medios de defensa en la imposición de sanciones.
- i) Recibir la credencial que lo acredite como militante, cuando así lo solicite.
- j) Gozar de los cursos, servicios, apoyos u otros beneficios que como contraprestación por el pago de sus cuotas otorgue el partido.
- k) Otros que se desprendan de estos estatutos.

Artículo 11.- La exigencia de los derechos estatutarios, estará íntimamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones partidarias.

Las actividades políticas de dirección, proselitismo, representación o voluntariado prestados al partido, no generarán relaciones laborales.

Artículo 12.- Son obligaciones de los militantes del partido las siguientes:

- a) Respetar la Constitución General de la República y las leyes e instituciones que de ella emanen, así como los documentos básicos del partido.
- b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos competentes.
- c) Pagar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- d) Los militantes que sean postulados candidatos a puestos de elección popular, en todo caso, sujetarán su acción y sus opiniones públicas a lo previsto en los documentos

ANEXO SEIS

básicos, principios, programa de acción, plataformas electorales, planes de trabajo y políticas institucionales del partido.

e) Asimismo aquellos militantes que sean designados funcionarios públicos, dentro de gobiernos emanados del partido, quedarán obligados a aportar una parte de los sueldos, dietas, aguinaldos y demás percepciones que se reciban por el cumplimiento de sus funciones públicas, en la proporción y forma que determinen estos estatutos y el reglamento que en su caso expida el Consejo Político Nacional.

f) Acudir a las reuniones que citen las autoridades del partido.

g) Estudiar, enriquecer, sostener y difundir las tesis del partido.

h) Difundir, sostener y promover las candidaturas del partido, así como incorporarse a una estructura formal o electoral del partido.

i) Desempeñar leal, honrada y eficazmente las encomiendas que le confíe el partido.

j) Participar como representante del partido en una casilla electoral, en las elecciones constitucionales.

k) En caso de ser candidatos a puestos de elección popular firmar los resguardos y demás documentos que fije la comisión de finanzas correspondiente, donde se comprometa ante el partido y ante la autoridad electoral, a hacer un uso adecuado de los recursos, así como entregar cuentas del dinero ejercido y en caso contrario, comprometerse a responder ante las autoridades electorales, civiles o penales que correspondan.

l) Participar en cualquiera de las actividades sociales, de gestión, de contacto y ayuda social que organice el Partido.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SIMPATIZANTES

Artículo 13.-Los simpatizantes gozarán de los siguientes derechos:

- a) Solicitar su ingreso como militante al partido.
- b) Hacer contribuciones intelectuales o materiales.
- c) Ser beneficiario de los cursos, asesorías, gestorías y otros beneficios que preste el partido.

Artículo 14.- Son obligaciones de los simpatizantes:

- a) Conocer los documentos básicos del partido, así como difundir las plataformas electorales que el partido sustente.
- b) Estudiar y enriquecer los principios ideológicos y las tesis programáticas del partido.
- c) Asistir a los cursos de capacitación que el partido o su centro de capacitación organicen.
- d) Apoyar las campañas electorales y fungir como representante de casilla en representación del partido.
- e) Participar en cualquiera de las actividades sociales, de gestión, de contacto y ayuda social que organice el Partido.

TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

DEL CONGRESO NACIONAL

Artículo 15.- Constituyen los cuerpos colegiados del partido en todos sus niveles, los siguientes:

- a) El Congreso Nacional.
- b) El Congreso Estatal.
- c) El Congreso Municipal.
- d) El Consejo Político Nacional.
- e) La Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- f) La Comisión Nacional de la Defensa de los Militantes.
- g) El Tribunal de Apelación.
- h) La Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
- i) Las Comisiones Estatales de Administración Y Finanzas.
- j) El Comité Ejecutivo Nacional.
- k) El Comité Ejecutivo Estatal.
- l) El Comité Ejecutivo Municipal.

Artículo 16.- El Congreso Nacional es la máxima autoridad decisoria del partido, y se integra de la manera siguiente:

- a) Con los integrantes del Consejo Político Nacional.
- b) Con los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Con los Presidentes Estatales.

ANEXO SEIS

- d) Con diez delegados electos en Congreso Estatal, de conformidad con los reglamentos, disposiciones y lineamientos que se emitan para tal efecto.
- e) Con los militantes del partido que sean funcionarios públicos federales o que ocupen puestos de elección popular, y que estén al corriente de sus obligaciones partidarias.
- f) Con los integrantes de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
- g) Con los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- h) Con la Comisión Nacional de la Defensa de los Militantes.
- i) Con los integrantes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- j) Con los ex presidentes del Consejo Político Nacional.

Artículo 17.-El Congreso Nacional se reunirá cada tres años en forma ordinaria, y extraordinariamente cuando se considere necesario conforme a lo establecido en los propios estatutos. En cualquier caso, se deberá cubrir con lo señalado en el artículo 20. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional coordinará su desarrollo.

Artículo 18.- El Congreso Nacional Ordinario, tiene las funciones, facultades y obligaciones siguientes:

- a) Aprobar el Proyecto de Plataforma Electoral Federal que presente el Consejo Político Nacional, previos foros de consulta que organicen en cada una de las entidades federativas.
- b) Recibir el Informe que el Comité Ejecutivo Nacional deberá rendir a través de su presidente cada tres años al concluir su periodo.

c) Elegir mediante voto libre y secreto, entre las propuestas que le sean enviadas por los Congresos Estatales, a los miembros ordinarios del Consejo Político Nacional.

d) Resolver en definitiva las cuestiones que le sean sometidas a su consideración por el Consejo Político Nacional, o el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 19.- El Congreso Nacional Extraordinario, cuenta con las funciones, facultades y obligaciones siguientes:

a) Aprobar o Rechazar Propuestas de Reformas a los Documentos Básicos del Partido. Para que las reformas o adiciones sean aprobadas deberán contar con la aprobación de dos terceras partes de los congresistas presentes.

b) Decidir si se postula candidato a la presidencia de la República y en su caso elegirlo.

c) Resolver sobre la fusión o disolución del partido y nombrar liquidadores. El acuerdo respectivo deberá ser tomado por las dos terceras partes de los congresistas presentes.

d) Discutir y aprobar, en su caso, las propuestas que presente el Consejo Político Nacional para que el partido participe en cualesquiera de los supuestos que sobre coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que señala la ley, con otros partidos políticos en las elecciones federales, estatales o municipales bajo la declaración de principios, programa de acción y estatutos que adopte la coalición.

e) Conocer sobre las acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos y cuerpos colegiados que conforman el partido; especialmente lo relativo a las finanzas de los mismos y de acciones contrarias a lo señalado en la declaración de principios. En su caso, tomar las decisiones conducentes conforme a los estatutos del partido y a lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 20.- El Comité Ejecutivo Nacional está obligado a convocar a la reunión ordinaria del Congreso Nacional, una vez transcurrido el tiempo previsto desde la última reunión y hasta con 3 meses anteriores o posteriores a la fecha exacta. Para emitir la convocatoria bastará el acuerdo de al menos la mitad más uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, y para que se considere válida deberá contener el orden del día y haberse publicado con al menos dos meses de antelación en el órgano oficial del partido.

El Congreso Nacional tendrá el carácter de extraordinario cuando aún no haya transcurrido el tiempo previsto desde la última reunión, y el Comité Ejecutivo deba poner a su consideración alguno de los supuestos previstos en el artículo 19. En ese caso, se podrá emitir la convocatoria respectiva y el orden del día con al menos 15 días de antelación. Con ese mismo procedimiento, el Consejo Político Nacional podrá convocar a una reunión extraordinaria del Congreso Nacional cuando así lo soliciten y fundamenten al menos el cuarenta por ciento de los comités estatales y municipales registrados, y lo hayan decidido mediante congreso local.

ANEXO SEIS

Artículo 21.- El Congreso Nacional, ordinario o extraordinario, se tendrá por reunido legalmente cuando sea debidamente convocado y estén representados por lo menos la mitad más uno de los miembros que lo componen. Sus decisiones serán por mayoría simple, excepto cuando expresamente exista en el estatuto una disposición contraria.

Artículo 22.- Cada uno de los integrantes del Congreso Nacional, aún cuando ostente más de un cargo, tendrá derecho a solamente un voto, el cual ejercerá en forma personal e intransferible.

Artículo 23.- Las Resoluciones tomadas en el Congreso Nacional serán validas para todos los militantes del partido a nivel nacional, incluidos los disidentes o ausentes.

CAPÍTULO II

DEL CONGRESO ESTATAL

Artículo 24.- El Congreso Estatal, es la máxima autoridad decisoria del partido en su respectiva jurisdicción, y se integra:

- a) Con los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
- b) Con los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales.

c) Con los militantes, que ocupen puestos de elección popular a nivel local estatal y municipal; en el caso de que los funcionarios mencionados sean externos participarán únicamente con voz.

d) Con los delegados electos por cada congreso municipal de acuerdo a los lineamientos estatutarios y reglamentos que supletoriamente emita el Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 25.- El Congreso Estatal, tiene las funciones, facultades y obligaciones siguientes:

a) Proponer modificaciones a los Estatutos, Programa de Acción y Declaración de Principios, las que presentará al Congreso Nacional.

b) Aprobar la Plataforma Política Local a propuesta del Comité Ejecutivo Estatal y en consonancia con la plataforma nacional. Supletoriamente, podrá aprobar la Plataforma Municipal en donde por alguna causa no se apruebe la misma.

c) Recibir del Comité Ejecutivo Estatal, por conducto de su Presidente, el informe anual, por una Comisión que emita un dictamen, y en su caso proponga las diligencias que juzgue convenientes. Dicha Comisión estará integrada por nueve miembros, seis de los cuales serán electos entre los delegados presentes en el Congreso, los cuales serán electos de forma económica y por mayoría simple de votos, además de tres miembros que delegue la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

ANEXO SEIS

- d) Elegir a diez representantes que fungirán como delegados en el Congreso Nacional.
- e) Elegir hasta a cinco candidatos que propondrá al Congreso Nacional para conformar el Consejo Político Nacional.
- f) Elegir y tomar protesta al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.
- g) Elegir y tomar protesta a los Candidatos al Senado por el principio de mayoría relativa, dentro de jurisdicción, y a la Gubernatura del Estado.
- h) Resolver las cuestiones que sometan a su consideración el Comité Ejecutivo Estatal y los comités ejecutivos municipales.
- i) Aprobar la lista de hasta cinco candidaturas a diputados federales de representación proporcional, para presentarlas al Consejo Político Nacional; así como la lista definitiva de candidatos a diputados locales de representación proporcional.
- j) Asumir la decisión que sobre la coalición, alianza o candidatura común adopte el Congreso Nacional, y dar cumplimiento a lo que la ley exige de los órganos estatales. En su caso, proponer al Consejo Político Nacional, a través del Comité Ejecutivo Nacional, la coalición, alianzas o candidaturas comunes con otros partidos en elecciones locales cuando así lo prevea la ley; y tomar las medidas y resoluciones pertinentes a fin de cumplir con la ley respectiva en lo relativo a plataformas, candidatos, programas de gobierno y otros.

ANEXO SEIS

l) En caso de que no haya condiciones para realizar elecciones de candidatos a puestos de elección popular, facultar al Comité Ejecutivo Nacional y/o Estatal para que, previa consulta con la estructura partidaria municipal, lleve a cabo la nominación de los candidatos.

m) Otras que se desprendan de estos estatutos.

Artículo 26.- El Congreso Estatal se reunirá ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo juzgue conveniente el Comité Ejecutivo Estatal, el Comité Ejecutivo Nacional, ó solicite la convocatoria al menos el cuarenta por ciento de los militantes del padrón estatal, con sus obligaciones al corriente, para entre otros, hacer valer acciones de responsabilidad en contra de diversos órganos decisorios del partido para los efectos que contemplan las leyes electorales vigentes, y hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas del mismo. En cualquier caso, la convocatoria deberá publicarse en el órgano oficial de partido.

Artículo 27.- El Congreso Estatal, será coordinado por el presidente estatal. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple y se considerará legalmente válido cuando se reúnan representantes de la mitad más uno de los comités municipales registrados. El Delegado del Comité Nacional intervendrá sólo con voz.

Artículo 28.- En el Distrito Federal se aplicarán las normas que rigen a los comités y congresos estatales. El Comité del Distrito Federal tendrá, en lo conducente, las facultades atribuidas a los Comités Ejecutivos Estatales.

CAPITULO III

DE LOS CONGRESOS MUNICIPALES.

Artículo 29.- Los Congresos Municipales son la máxima autoridad decisoria en sus respectivos ámbitos de competencia y se integran por:

- a) Los militantes en cada jurisdicción municipal.
- b) Los funcionarios públicos de la localidad municipal emanados del partido. En el caso de que se trate de funcionarios públicos externos, éstos participarán sólo con voz.
- c) Los miembros del Comité Ejecutivo Municipal.

Artículo 30.- Los Congresos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- a) Aprobar la Plataforma de Gobierno Municipal que presente el partido en las elecciones.
- b) Elegir al Candidato a la presidencia municipal
- c) Elegir al Presidente del Comité Ejecutivo Municipal, que durará en su encargo tres años.
- d) Deliberar y tomar acuerdos sobre la participación en las contiendas electorales municipales, y en su caso elegir candidatos y elaborar las planillas respectivas.

e) Las demás que le confieren estos Estatutos.

Artículo 31.- El Congreso Municipal deberá reunirse cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo Estatal, sus trabajos serán coordinados por el presidente del comité municipal o por un representante del comité estatal. También podrá ser convocado el congreso por el Comité Ejecutivo Nacional cuando el Consejo Político Nacional lo juzgue necesario. En cualquier caso, la convocatoria deberá fijarse profusamente en un lugar visible en el domicilio del comité municipal y hacerse llegar por escrito a los militantes registrados en el padrón.

Artículo 32.- Las Resoluciones tomadas en los Congreso Estatales y Municipales serán válidas para todos los militantes del partido, en el ámbito de su jurisdicción que se trate, incluidos los disidentes o ausentes. Se considerarán legalmente válidas cuando sean tomadas por mayoría simple y se encuentren reunidos al menos el 5 por ciento del padrón municipal. En ningún caso se podrá realizar el Congreso teniendo un número menor a 50 asistentes con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL

Artículo 33.- El Consejo Político Nacional, integrado por treinta y cinco miembros, es el órgano de consulta orientador por excelencia, proveedor de los materiales esquemáticos y proposiciones que serán materia de estudio, tiene facultades

reglamentarias de los procesos internos del partido, así como toma de decisiones que sean de su competencia.

Artículo 34.- Para ser miembro del Consejo Político Nacional se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haberse distinguido por su lealtad a los principios, estatutos y documentos básicos del partido.
- b) Tener dos años como mínimo de militancia.
- c) No haber sido sancionado por la Comisión de Honor y de Justicia en por lo menos los últimos tres años.
- d) Los demás que se establezcan en los reglamentos y disposiciones complementarias que para tal efecto se emitan oportunamente.

Artículo 35.- Los miembros del Consejo Político Nacional serán electos cada tres años, pudiendo ser reelectos. En caso de quedar vacante por cualquier causa alguna representación, el mismo Consejo hará una elección provisional en tanto se reúne el Congreso Nacional. Se considerará vacante un asiento en el consejo cuando un consejero deje de asistir injustificadamente a tres reuniones en forma consecutiva, o por renuncia, fallecimiento, impedimento físico o mental, así como la exclusión del partido mediante el procedimiento establecido.

Si un miembro fuera reelecto para ser miembro del Consejo Político hasta por cuatro periodos completos, consecutivos o no, al acabar éste último será considerado como miembro vitalicio. Los Ex presidentes del Consejo Político

ANEXO SEIS

Nacional que concluyan con la totalidad de su encargo, adquieren al concluir su periodo la calidad de miembros vitalicios. En todos los casos, la calidad de miembro vitalicio se pierde por renuncia, fallecimiento, impedimento físico o mental, así como por la exclusión del partido mediante el procedimiento establecido.

Artículo 36.- Los miembros del Consejo Político Nacional serán electos de entre las propuestas que haga cada uno de los Congresos Estatales, el Comité Nacional y el Consejo Político saliente.

Artículo 37.- Se tendrá como legalmente integrado el Consejo, cuando habiendo sido convocado en los términos de estos estatutos, se reúnan por lo menos la mitad mas uno de sus miembros.

Artículo 38.- De entre sus miembros, el Consejo designará a uno de ellos para fungir como presidente, mismo que tendrá las siguientes facultades:

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- b) Emitir voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.
- c) Registrar de manera conjunta con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al candidato a la presidencia de la república y las fórmulas de candidatos a diputados y senadores de representación proporcional.
- d) Representar al Consejo ante los demás órganos del partido; y mancomunadamente con el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, al partido ante cualquier tipo de autoridad.

ANEXO SEIS

Artículo 39.- La Comisión Permanente se integra con la tercera parte de los miembros del Consejo, y tiene como función la de atender todos aquellos asuntos que se soliciten por cualquier órgano del partido entre una y otra fecha en que se reúne el Consejo, y decidir sobre asuntos graves y urgentes que reclamen inmediata atención.

La Comisión Permanente se considerará válidamente reunida cuando se cuente con por lo menos la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 40.- Son funciones, facultades y obligaciones del Consejo Político Nacional, las siguientes:

- a) Fijar posiciones del Partido ante los acontecimientos nacionales.
- b) Recibir y promover iniciativas para reformas y adiciones a los documentos básicos y presentarlas al Congreso Nacional.
- c) Proponer al Congreso Nacional alianzas o coaliciones con otros partidos políticos, e instruir al Comité Ejecutivo Nacional para la firma de acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales u organizaciones afines.
- d) Interpretar estos Estatutos, más conforme a su espíritu que a su letra, llenando provisionalmente las lagunas que pudieran existir y proponiendo al Congreso Nacional, para su análisis e integración, las reformas o complementos de los estatutos.
- e) Reglamentar los presentes estatutos en lo que no estén expresamente facultados otros órganos, y elaborar su propio reglamento interno.

ANEXO SEIS

- f) Elegir de entre los militantes del partido una Comisión Nacional de Defensa de los militantes.
- g) Elegir de entre los militantes a los tres miembros de la Comisión Nacional de Apelación que conocerá en segunda instancia de los asuntos de su competencia.
- h) Elegir y tomar protesta al Presidente Nacional, así como definir el número y elegir de entre los militantes a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta del Presidente Nacional.
- i) Aprobar el Plan Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional.
- j) Recibir el Informe Anual del Comité Ejecutivo Nacional, y en su caso rechazarlo o aprobarlo.
- k) Discutir y aprobar, en su caso, el Presupuesto Anual que presente la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
- l) En caso de que no haya condiciones para realizar elecciones de candidatos a puestos de elección popular, facultar al Comité Ejecutivo Nacional, para que lleve a cabo la nominación de los candidatos.
- m) Determinar, mediante voto libre y secreto, el orden de las listas de candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional, en las circunscripciones que existan, así como el orden de las 32 fórmulas de candidatos al senado de la República por el principio de representación proporcional, votados en una sola circunscripción plurinominal nacional; considerando lo dispuesto por el artículo 78 de estos mismos estatutos.

ANEXO SEIS

- n) Elegir a los cinco integrantes propietarios y cinco suplentes de la Comisión Nacional de Honor y Justicia.
- o) Elegir tres miembros propietarios y tres suplentes que integren la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.
- p) Proponer al Congreso Nacional hasta diez candidatos a miembros del Consejo Político Nacional.
- q) Nombrar de entre sus miembros tantas comisiones requiera para un mejor cumplimiento de sus obligaciones.
- r) En caso de renuncia, remoción, dimisión, suspensión, licencia o cualesquier otra causal que signifique el incumplimiento de su encargo por parte del presidente del comité ejecutivo nacional, nombrar uno nuevo conforme al procedimiento que el estatuto contempla.

CAPÍTULO V

DE LAS COMISIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 41.- La Comisión Nacional de Administración y Finanzas es el órgano encargado de administrar el patrimonio del partido y sus recursos financieros, y es el responsable de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña ante las autoridades del Instituto Federal Electoral.

ANEXO SEIS

Este órgano estará integrado por el Presidente, el Secretario General, el Secretario Nacional de Finanzas y Patrimonio del Comité Ejecutivo Nacional, y tres miembros electos por el Consejo Político Nacional.

Artículo 42.- Las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas, estarán integradas por el Presidente Estatal, el Secretario Estatal de Finanzas y Patrimonio, tres comisionados propietarios y tres suplentes. Los Comisionados Estatales de Administración y Finanzas, serán electos por los Congresos Estatales y también durarán en su puesto tres años. Los comisionados propietarios que falten más de tres veces consecutivas o se separen de su cargo por cualquier causa, se sustituirán por los suplentes que determine la mayoría del resto de los miembros de la comisión de administración y finanzas respectiva. La comisión la presidirá alguno de los comisionados electos, y en todos los casos sus decisiones se tomarán por mayoría simple de votos; en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 43.- Son facultades, funciones y obligaciones de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas:

- a) Ser el órgano responsable de la administración y recursos financieros del partido, así como de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, así como las demás relativas y aplicables que establezca la legislación electoral federal y la legislación de la materia vigentes.
- b) Administrar los ingresos que por concepto de prerrogativas, donativos, aportaciones, rendimientos financieros u otros, ingresen a las arcas del partido.

ANEXO SEIS

c) Elaborar y presentar el presupuesto anual de ingresos y egresos ante el Consejo Político Nacional, para su aprobación, modificación o rechazo. En caso de rechazo total del proyecto, se aprobarán de manera provisional los gastos mínimos para la marcha del partido, hasta en tanto en próxima reunión, que habrá de celebrarse dentro de los treinta días siguientes, se discuta y apruebe el presupuesto anual. En el supuesto de que se rechace por segunda ocasión, se aplicará el presupuesto aprobado en la anualidad que le antecede.

d) Ordenar la práctica de auditorias a cualquiera de los órganos del partido.

e) Aprobar adquisiciones del Comité Ejecutivo Nacional por montos mayores a los cinco mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

f) Recibir informe financiero mensual de los Comités Ejecutivos en todos los niveles.

g) El Secretario Nacional de Finanzas y Patrimonio dispondrá de poder para pleitos y cobranzas respecto de su encargo, y en casos de extrema urgencia, previo acuerdo con la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, podrá delegar dichas facultades a personas que lo auxilien en sus labores y a sus respectivos homólogos en las entidades federativas, sobre la administración y contabilidad, para la correcta utilización de los recursos del partido.

h) Elaborar un reglamento de justificación y comprobación de gastos al que se sujetarán los comités, los militantes, los candidatos y en general cualquier persona que reciba recursos del partido.

i) Otras que se desprendan de estos estatutos.

Artículo 44.- En el supuesto de que por cualquier causa no exista o no funcione determinada comisión estatal de administración y finanzas, la propia Comisión Nacional se subrogará en las facultades y obligaciones de la comisión estatal, y emitirá recomendación al órgano competente para la instalación o elección de la comisión estatal, en cuyo caso, la comisión nacional cesará en sus funciones, una vez que haya cumplido con las obligaciones pendientes y ponga al tanto a la entrante comisión estatal.

Artículo 45.- Son facultades de las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas, las siguientes:

- a) Las que establezca la legislación federal electoral y locales electorales vigentes.
- b) Elaborar y presentar un presupuesto anual ante el Congreso Estatal, para su aprobación, modificación o rechazo.
- c) Ordenar la práctica de auditorias a los comités ejecutivos municipales, que se encuentren dentro de su jurisdicción.
- d) Aprobar adquisiciones del Comité Ejecutivo Estatal, por montos mayores a los mil días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.
- e) Recibir informe financiero de los comités ejecutivos municipales comprendidos dentro de su jurisdicción.

f) Administrar los ingresos que por concepto de prerrogativas, donativos, aportaciones, rendimientos financieros u otros, ingresen a las arcas del partido.

g) Observar el reglamento que al efecto dicte la Comisión Nacional de Administración y Finanzas.

Artículo 46.- Las Comisiones Estatales de Administración y Finanzas, estarán obligadas a dar los informes que les requiera la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, el Comité Ejecutivo Nacional o el Consejo Político Nacional.

CAPÍTULO VI

DE LA COMISION NACIONAL DE HONOR Y JUSTICIA.

Artículo 47.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia es el órgano jurisdiccional encargado de garantizar, vigilar y hacer respetar los estatutos, así como hacer los reconocimientos que procedan a los miembros del partido e incluso personas o instituciones externas. Sus resoluciones, además de imparciales, prontas y expeditas, respetarán todas las formalidades esenciales del procedimiento, así como la garantía de audiencia y los medios de defensa del inculpado conforme al reglamento que al efecto emita el Consejo Político Nacional.

Artículo 48.- La Comisión Nacional de Honor y Justicia se integra con cinco militantes propietarios y tres suplentes, nombrados por el Consejo Político

ANEXO SEIS

Nacional para un período de tres años. Sus miembros propietarios tendrán derecho a voz y voto, y estarán facultados para:

- a) Investigar los casos para los que se solicite su intervención; e imponer, mediante el justo procedimiento establecido en estos estatutos y en su reglamento, las penas correspondientes.
- b) Elegir por mayoría simple a su Presidente y Secretario.
- c) Acordar sanciones en primera instancia a los militantes que incurran en alguna o algunas de las causales de consignación establecidas en los presentes estatutos.
- e) Crear y otorgar reconocimientos especiales para las personas e instituciones que a su juicio lo merezcan, previa consulta al Consejo Político Nacional.
- f) Las demás que se desprendan de estos estatutos.

CAPITULO VII

DE LA COMISION NACIONAL DE LA DEFENSA DE LOS MILITANTES Y DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN

Artículo 49.- La Comisión Nacional de la Defensa de los Militantes es el órgano jurisdiccional encargado de elaborar y presentar ante la Comisión Nacional de Apelación, el alegato de los militantes que hayan sido sancionados. Sólo intervendrán en aquellos casos que sean solicitados por los militantes

ANEXO SEIS

sancionados, en caso contrario se abstendrá de actuar. Además, tendrá la facultad de emitir exhortos a las diversas instancias del partido que pudieran haber violado los derechos de los militantes, y podrá solicitar sanciones a la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 50.-La Comisión Nacional de la Defensa de los Militantes se integra por tres miembros: un presidente y dos vocales, con dos suplentes que serán nombrados por el Congreso Nacional cada tres años. Además contará con un secretario técnico sin voz ni voto designado por el Presidente Nacional.

Artículo 51.- El Tribunal de Apelación se integra por tres miembros propietarios y dos suplentes que serán nombrados por el Congreso Nacional, y su cargo tendrá una duración de tres años. Sus tres miembros propietarios tendrán voz y voto, y elegirán de entre ellos a un presidente que los represente. Tendrá como facultades conocer y resolver los casos de sanción o expulsión en una segunda instancia y para actuar requiere recibir la apelación por parte de los interesados o por la Comisión Nacional de la Defensa de los Militantes. Su decisión será la última instancia.

Artículo 52.- La Comisión Nacional de Defensa de los Militantes y el Tribunal de Apelación sesionarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros, y sus resoluciones las tomarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

TÍTULO III

DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS

Artículo 53.- Forman parte de la estructura ejecutiva:

- a) El Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Los Comités Ejecutivos Estatales y del Distrito Federal.
- c) Los Comités Ejecutivos Municipales

Artículo 54.- El Comité Ejecutivo Nacional, se conformará con el número de miembros que apruebe el Consejo Político Nacional, a propuesta del Presidente electo, no pudiendo rebasar el número de treinta integrantes incluido el cargo de presidente.

Artículo 55.- Sin discriminación de las Secretarías que el Presidente Nacional proponga al Consejo Político Nacional, los Comités respectivos contarán obligatoriamente con la siguiente estructura mínima:

- a) Secretaría General.- Será responsable de las tareas que le asigne el Comité Ejecutivo Nacional con el visto bueno del Consejo Político Nacional.

ANEXO SEIS

b) Secretaría de Organización.- Será la responsable de la organización interna del partido, conforme a lo establecido en los estatutos.

c) Secretaría de Finanzas y Patrimonio.- Será la responsable de la administración y buen uso de los bienes patrimoniales del partido y del correcto ejercicio del presupuesto.

d) Secretaría de Formación.- Será la responsable de atender la capacitación cívica y electoral, la formación humana y la difusión de los principios de doctrina entre los militantes y hacia el exterior.

e) Secretaría de Acción Política y Electoral.- Será la responsable del proselitismo del partido y de la representación ante las autoridades electorales y las mesas directivas de casilla.

Artículo 56.- Para el mejor cumplimiento de sus objetivos el comité podrá crear las direcciones que crea necesarias, entre las que estarán las de asuntos de la mujer, de los jóvenes, relaciones internacionales y la de asuntos indígenas.

Artículo 57.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional será electo mediante el voto libre y secreto de los miembros del Consejo Político Nacional, por mayoría simple.

Artículo 58.- El número de Secretarías Nacionales, así como los integrantes de las mismas serán electos de manera económica por los miembros del Consejo Político Nacional, a propuesta del presidente recién electo.

ANEXO SEIS

Artículo 59.- Los Comités Ejecutivos Estatales estarán conformados por el Presidente, más el número de integrantes que elija el Congreso Estatal a propuesta del presidente, en cuyo caso no podrán rebasar el número de veinte integrantes. En cualquier caso se estará a lo establecido en el artículo 55.

Artículo 60.- Los Comités Ejecutivos Municipales, estarán conformados por el Presidente, más el número de integrantes que elija el Congreso Municipal a propuesta del presidente, en cuyo caso no podrán rebasar el número de diez integrantes. En cualquier caso se estará a lo establecido en el artículo 55.

Artículo 61.- Los presidentes de los comités ejecutivos estatales y municipales se elegirán por mayoría simple, mediante voto libre y secreto de los delegados al congreso de que se trate.

Artículo 62.- El número de miembros, así como los integrantes de los Comités Ejecutivos Estatal o Municipal, según sea el caso, serán electos de manera económica por los delegados del Congreso de que se trate a propuesta del presidente recién electo.

Artículo 63.- Los comités ejecutivos tendrán las siguientes funciones, facultades y obligaciones:

- a) Cuidar el cumplimiento de los estatutos y coordinar la ejecución de los planes anuales en su respectiva jurisdicción.
- b) Recibir información sobre todo lo concerniente al partido, de las entidades ejecutivas superiores.

ANEXO SEIS

- c) Recibir apoyos financieros y materiales, conforme a las circunstancias y posibilidades del partido, de acuerdo a lo establecido en las leyes.
- d) Presentar propuestas sobre cuestiones de su interés, ante los órganos competentes.
- e) Presentar Proyectos de Plataforma Política, según corresponda ante los Congresos Nacional, Estatal y Municipal.
- f) Presentar, difundir y ofrecer la doctrina, propuestas y estructura Buscar la inserción social con todos los miembros de su comunidad.

Artículo 64.- Los comités ejecutivos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Sesionar por lo menos una vez cada treinta días, y extraordinariamente cuando sea necesario.
- b) Promover la ejecución de tareas proselitistas y de capacitación con la mayor participación posible de militantes.
- c) Llevar un registro nacional de afiliados del partido, el cual deberá mantenerse actualizado y hacerse público mediante los medios a su disposición.
- d) Informar de manera periódica de los recursos que reciba, a las entidades ejecutivas superiores y a los militantes que se lo soliciten.
- e) Nombrar, a través de su presidente, en sus respectivos niveles, a los representantes del partido ante las instancias electorales correspondientes y representantes ante las mesas directivas de casilla.

f) Emitir dentro de su competencia, la respectiva convocatoria para la celebración de los congresos, así como difundir los reglamentos aprobados por las instancias partidistas competentes y que regulan el desarrollo de las mismas.

g) Aceptar y en su caso rechazar las renunciaciones de los presidentes de los comités de menor jerarquía, así como designar y remover libremente a los presidentes provisionales de menor jerarquía.

Artículo 65.- El Comité Ejecutivo Nacional se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando sea citado por el presidente nacional, quien presidirá la reunión. Para tal efecto, se hará llegar un citatorio al domicilio de cada uno de los miembros con al menos 2 días hábiles de anticipación.

Artículo 66.- Para que puedan sesionar legalmente los comités ejecutivos, se requiere la asistencia de por lo menos el cincuenta por ciento de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

Artículo 67.- Los presidentes de los Comités tienen, dentro de su jurisdicción, las siguientes facultades:

a) Proponer a los candidatos a ser titulares de las Secretarías correspondientes.

b) Convocar a junta de comité por lo menos una vez al mes, misma que será presidida por él.

c) Registrar a los representantes del partido ante los organismos electorales en su respectiva jurisdicción.

d) Designar Representantes del Comité para los actos y eventos que se soliciten.

ANEXO SEIS

e) Registrar ante los órganos electorales competentes, a los candidatos a senadores y diputados federales o locales, presidentes municipales y planillas o cualquier cargo de representación popular según sea el caso; esta facultad puede ejercerse concurrentemente entre los presidentes estatales y presidente nacional en su caso.

En tratándose del registro de candidato a la presidencia de la república y del registro de fórmulas de candidatos a diputados y senadores de representación proporcional, el registro lo realizará de manera conjunta con el Presidente del Consejo Político Nacional.

f) Realizar las certificaciones y autenticidad de documentos del partido, para los fines legales y estatutarios que se requieran.

g) En el caso del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, integrar, convocar y presidir la Comisión permanente.

h) Las demás que se desprendan de estos estatutos.

CAPÍTULO II

DE LA REVOCACION DE CARGOS

Artículo 68.- Podrán ser removidos provisionalmente de sus cargos los presidentes y miembros de los Comités Ejecutivos de manera individual o en conjunto por

ANEXO SEIS

procedimiento ante el Comité jerárquico superior y en el caso del Comité Ejecutivo Nacional ante el Consejo Político Nacional, en caso de:

- a) Cometer faltas graves a los estatutos y reglamentos que para tal efecto se realicen, conduciéndose de manera contraria a los principios básicos del partido.
- b) Por incumplimiento a las obligaciones inherentes al cargo que desempeña.
- c) Por acumular tres faltas consecutivas sin justificación a las sesiones de Comité correspondientes.
- d) Por cualquier otra circunstancia contemplada en los Reglamentos que para el funcionamiento de los Comités Ejecutivos se emitan.

Artículo 69.- Para los efectos del artículo anterior se tendrá que conformar una comisión no mayor a cinco miembros en el órgano colegiado al que corresponda el análisis del caso específico, el cual previa documentación e investigación del caso que se trate, emitirá un dictamen que pondrá a consideración del Comité Ejecutivo que corresponda o del Consejo Político según sea el caso.

Artículo 70.- Para que se proceda de conformidad con el dictamen presentado, el mismo tendrá que ser aprobado por las dos terceras partes de los integrantes del órgano colegiado que corresponda, presentes en la sesión que para tal efecto se convoque.

Artículo 71.- Para que la remoción adquiera el carácter de permanente se tendrá que agotar el procedimiento correspondiente ante la Comisión Nacional de Honor y Justicia, ante el Tribunal de Apelación y en caso de ser necesario ante los

tribunales electorales. En caso de ser reinstalado por cualquiera de esas instancias, el afectado no podrá reclamar derechos no ejercidos durante el tiempo que duró removido de su cargo.

TÍTULO IV

DE LAS ELECCIONES DE LOS DIRIGENTES Y CANDIDATOS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

CAPÍTULO I

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Artículo 72.- Para la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo Nacional, se seguirá el procedimiento siguiente:

- a) La Convocatoria correspondiente deberá ser publicada en el órgano oficial del Partido por el Consejo Político Nacional, con por lo menos dos meses de anticipación al día de la elección.
- b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la convocatoria.
- c) Para registrar una candidatura, se requerirá el aval de por lo menos cincuenta militantes, de cuando menos la mitad de las entidades federativas.

Artículo 73.- La elección se llevará a cabo en sesión ordinaria del Consejo Político Nacional, convocada para el efecto, de conformidad con el reglamento expedido por el propio Consejo Político Nacional.

CAPÍTULO II

DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES Y COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES.

Artículo 74.- Para la elección de presidente de los comités ejecutivos estatales, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La convocatoria correspondiente será emitida y publicada por el Comité Ejecutivo Nacional o por el propio Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos dos meses antes del día de la elección.
- b) A partir de su publicación, se abrirá el registro de candidatos.
- c) Para el registro de una candidatura, se requerirá el consentimiento de por lo menos tres comités Ejecutivos distritales federales o locales; o bien la firma de cuarenta militantes de la jurisdicción respectiva.
- d) La elección se llevará a cabo en Congreso Estatal, de conformidad con el reglamento expedido por el Consejo Político Nacional.

Artículo 75.- La elección de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal se dará de manera económica a propuesta del Presidente electo, poniendo en consideración del Congreso Estatal el número de miembros que conformará su Comité, así como

el nombre de los integrantes del mismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 60 y 62 de estos estatutos.

CAPÍTULO III

DE LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y COMITÉS EJECUTIVOS MUNICIPALES

Artículo 76.- Para la elección de Presidente del Comité Ejecutivo Municipal se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La convocatoria correspondiente será emitida y publicada por el Comité Ejecutivo Nacional o por el propio Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos dos meses antes del día de la elección y será publicada en el órgano oficial del partido.
- b) A partir de su publicación, se abrirá el registro de candidatos.
- c) Para el registro de una candidatura, se requerirá el consentimiento mediante firma de al menos cuarenta militantes de la jurisdicción respectiva.
- d) La elección se llevará a cabo en Congreso Municipal, de conformidad con el reglamento expedido por el Consejo Político Nacional.

Artículo 77.- La elección de los miembros del Comité Ejecutivo Municipal se dará de manera económica a propuesta del Presidente electo, poniendo en consideración del Congreso Municipal el número de miembros que conformará su Comité, así como el nombre de los integrantes del mismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 60 y 62 de estos estatutos.

CAPÍTULO IV

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA.

Artículo 78.- Para la elección de candidatos a diputados federales de mayoría relativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Convocatoria correspondiente será publicada con cuarenta y cinco días de anticipación por el Comité Ejecutivo Nacional, en el órgano oficial del partido.
- b) A partir de su publicación quedará abierto el registro de candidatos.
- c) Para el registro de una candidatura interna, se requiere la firma de por lo menos cincuenta afiliados del Distrito Electoral Federal. Para candidaturas externas se estará a lo dispuesto por el respectivo reglamento que al respecto emita el Consejo Político Nacional.
- d) Para el caso de candidaturas internas y externas, el registro se cerrará 8 días antes de la elección.
- e) La elección se llevará a cabo en el Congreso Municipal o Estatal, según sea el caso, mediante voto libre y secreto de todos los afiliados empadronados en la jurisdicción distrital federal.

CAPÍTULO V

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA.

Artículo 79.- Para la elección de candidatos a diputados locales de mayoría relativa, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Convocatoria correspondiente será publicada con cuarenta y cinco días de anticipación por el Comité Ejecutivo Estatal, en el órgano oficial del partido.

b) A partir de su publicación quedará abierto el registro de candidatos.

c) Para el registro de una candidatura interna, se requiere la firma de por lo menos cincuenta afiliados del Distrito Electoral Local. Para candidaturas externas se estará a lo dispuesto por el respectivo reglamento que al respecto emita el Consejo Político Nacional.

d) Para el caso de candidaturas internas y externas, el registro se cerrará 8 días antes de la elección.

e) La elección se llevará a cabo en el Congreso Municipal o Estatal, según sea el caso, mediante voto libre y secreto de todos los afiliados empadronados en la jurisdicción distrital local.

Artículo 80.- La elección se llevará a cabo en el Congreso Municipal o Estatal, según sea el caso, mediante voto libre y secreto de todos los afiliados empadronados en la jurisdicción distrital local.

CAPÍTULO VI

ANEXO SEIS

DEL ORDEN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Artículo 81.- Para la conformación de las listas plurinominales de candidatos a diputados federales que vayan a ser electos por el principio de representación proporcional, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) La Convocatoria para el caso, deberá ser emitida y publicada por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo menos 45 días antes del día de la elección.

b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de su publicación.

c) Cada uno de los Congresos Estatales propondrá al Congreso Nacional una lista de cinco candidatos, sin que el orden de presentación implique prioridad alguna.

d) Para registrar una candidatura, se requerirá registrarla en fórmulas de propietario y suplente, en equidad de género, con el aval de por lo menos 50 militantes del Estado.

e) El orden final de las listas de representación proporcional, será determinado por el Congreso Nacional, bajo el procedimiento siguiente:

I- El Consejo Político Nacional tendrá derecho a proponer a ocho candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, de los cuales dos que determine el propio Consejo ocuparán el puesto uno y cuatro de cada lista, y los demás serán propuestas que votará el Congreso Nacional.

II- Los candidatos entregarán a los convencionistas su propuesta por escrito o en algún otro medio, para la mejor toma de decisión.

III- Por cada candidato propietario se elegirá un suplente, en equidad de género.

Artículo 82.-En el caso de que el partido sea requerido para la rectificación de la solicitud del registro de candidaturas de representación proporcional, para que en cada uno de los tres primeros segmentos de tres fórmulas, exista una de género distinto, de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo Político Nacional está autorizado a realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a este requerimiento.

CAPÍTULO VII

DEL ORDEN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

Artículo 83.- Para la conformación de las listas plurinominales de candidatos a diputados locales que vayan a ser electos por el principio de representación proporcional, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La Convocatoria para el caso, deberá ser emitida y publicada por el Comité Ejecutivo Estatal, por lo menos 45 días antes del día de la elección.
- b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de su publicación.
- c) Cada uno de los Congresos Municipales propondrá al Congreso Nacional una lista de cinco candidatos, sin que el orden de presentación implique prioridad alguna.

ANEXO SEIS

d) Para registrar una candidatura, se requerirá registrarla en fórmulas de propietario y suplente, en equidad de género, con el aval de por lo menos 20 militantes del Estado.

e) El orden final de las listas de representación proporcional, será determinado por el Congreso Estatal, bajo el procedimiento siguiente:

I- El Consejo Político Nacional tendrá derecho a proponer a dos candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, los cuales ocuparán el puesto uno y cinco de cada lista.

II- Los candidatos entregarán a los convencionistas su propuesta por escrito o en algún otro medio, para la mejor toma de decisión.

III- Por cada candidato propietario se elegirá un suplente, en equidad de género.

Artículo 84.-En el caso de que el partido sea requerido para la rectificación de la solicitud del registro de candidaturas de representación proporcional, para que en cada uno de los tres primeros segmentos de tres fórmulas, exista una de género distinto, de acuerdo al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo Político Nacional está autorizado a realizar las modificaciones necesarias para dar cumplimiento a este requerimiento.

CAPÍTULO VIII

ANEXO SEIS

DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A GOBERNADORES, SENADOR Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Artículo 85.- Para la elección de candidatos a gobernadores y senadores, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 74, como si se tratara de la elección del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

Artículo 86.- La elección de candidato a la presidencia de la República, seguirá el procedimiento siguiente:

a) La Convocatoria correspondiente deberá ser publicada por el Consejo Político Nacional, con cuando menos cuatro meses antes del día de la elección, en el órgano oficial del partido.

b) El registro de candidatos quedará abierto a partir de la publicación de la convocatoria.

c) Para registrar una candidatura interna, se requerirá el aval de por lo menos 5 comités ejecutivos estatales, o doscientas firmas de militantes por cada entidad federativa. Para una candidatura externa se estará a lo dispuesto que para el efecto emita el Consejo Político Nacional.

d) La elección tanto interna como externa se llevará a cabo en Congreso Nacional, de conformidad con el reglamento aprobado por el Consejo Político Nacional.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES

CAPÍTULO I

DE LOS DIRIGENTES Y CANDIDATOS

Artículo 87.- Ningún miembro del partido podrá concentrar u ostentar simultáneamente más de tres cargos directivos y/o de elección popular, aunque se ejerzan de manera honorífica y sin percepción salarial.

Artículo 88.- Queda prohibida la participación de familiares de hasta segundo grado de los miembros de los Comités Ejecutivos en los órganos de vigilancia y del Consejo Político.

Artículo 89.- El Comité Ejecutivo Nacional, deberá elaborar un proyecto de Reglamento Único de Elecciones Internas del Partido, para ser sometido a la discusión y aprobación en su caso del Consejo Político Nacional. Dicho reglamento deberá sujetarse a las reglas establecidas en el Título IV del presente ordenamiento, y en el cual se señalarán las normas para las campañas internas de los aspirantes, respetando los principios de igualdad, tolerancia, y respeto entre los contendientes a los diferentes cargos internos o puestos de elección popular.

Para el caso de las elecciones de dirigentes o candidatos a puestos de elección popular, el precandidato que obtenga la mayoría simple de los sufragios, es decir el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos, será el presidente o el candidato al puesto de elección popular de que se trate.

En el caso de que se votaren listas de individuos, también bastarán mayorías relativas de votos.

Artículo 90.- Podrán ser dirigentes del partido quienes satisfagan los siguientes requisitos: haberse afiliado como militante con al menos tres años de antigüedad si es un cargo a nivel nacional, dos años para cargos a nivel estatal, y tres años para cargos a nivel municipal, además de:

- a) Ser militante en pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- b) Tener capacidad de dirección y organización.
- c) Ser de probada lealtad al partido.
- d) Tener una conducta honesta en su vida pública.
- e) Conocer en lo básico los principios y postulados del partido.
- f) Tener credencial de elector.
- g) Someterse y aprobar a la auscultación que para el efecto defina el Consejo Político Nacional.

Artículo 91.- Los presidentes en todos sus niveles durarán en su cargo tres años.

En todos los casos, sólo podrá haber una reelección para el período inmediato. Si por cualquier causa, antes de concluir el mandato de los presidentes, y dentro del plazo que señalan estos estatutos para expedir las respectivas convocatorias, el órgano competente no ha convocado, lo hará el comité de superior jerarquía.

ANEXO SEIS

Artículo 92.- En caso de falta definitiva del presidente de un Comité Estatal o Municipal, por cualquier causa; el Secretario de Organización se hará provisionalmente responsable del cargo, hasta que el comité de superior jerarquía designe a un presidente interino. El presidente interino fungirá como tal hasta que se haga la nueva elección, la cual se verificará en los plazos que crea conveniente el comité que haya realizado el nombramiento, dicho plazo no podrá exceder el tiempo que le restaba al presidente que haya causado baja.

Ningún miembro del partido podrá estar más de seis años consecutivos en el mismo cargo ejecutivo.

Artículo 93.- En caso de que en una entidad federativa no existan las condiciones para celebrar una elección, el Comité Ejecutivo Nacional nombrará un presidente provisional, que además de realizar las tareas ordinarias y de campaña, genere la estructura que permita llevar a cabo una elección. El presidente provisional no podrá durar en su cargo más de tres años. La misma regla se aplicará en lo conducente, en los casos de los Comités Estatales respecto de los Municipales. Los presidentes, con independencia de la calidad de su cargo, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones de los militantes.

Artículo 94.- Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos directivos del partido y que no estén contemplados en estos estatutos, serán emitidos en los Reglamentos que para el funcionamiento de los Comités Ejecutivos se emitan por el órgano competente y sin contravenir los derechos de los militantes señalados en estos estatutos.

ANEXO SEIS

Artículo 95.- Para ser postulado como candidato a puesto de elección popular se requiere ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos, y satisfacer cada uno de los requisitos señalados por la normatividad constitucional, y por cada propietario se elegirá un suplente, en equidad de género.

Artículo 96.- Las candidaturas de propietarios que presente el partido por ambos principios a diputados federales y senadores, no excederán del 70 % para un mismo género. El partido promoverá la mayor participación política de las mujeres, en tal virtud, para la integración de las listas de representación proporcional, se introducirán segmentos de tres candidatos; en cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista, habrá una candidatura de género distinto.

Artículo 97.- En el Distrito Federal, para la elección de la lista plurinominal de candidatos a integrar la Asamblea Legislativa, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 83 de estos estatutos.

Artículo 98.- En caso de que el partido participe en coalición, alianza o candidatura común, el Consejo Político Nacional asume la elección o designación de candidatos para los procesos federales; en los procesos electorales estatales asumirá la designación correspondiente el Comité Ejecutivo Nacional, y en los procesos municipales el Comité Ejecutivo Estatal, por lo que en caso de que existiera un proceso de elección interno, éste se suspenderá inmediatamente.

TÍTULO VI

DE LA CAPACITACION POLITICA

CAPÍTULO I

DEL CENTRO DE FORMACION POLÍTICA

Artículo 99.-El Centro de Formación Política, es el instituto de capacitación y formación política, económica y social del partido; responsable de coordinar los apoyos y capacitación a los militantes, simpatizantes, candidatos, dirigentes y público en general; con el fin de fortalecer los cuadros partidarios, mejorar el nivel del debate y contribuir al desarrollo de la cultura política.

Artículo 100.- Serán facultades del Centro las siguientes:

- a) Presentar anualmente un Plan Anual de Capacitación.
- b) Capacitar de manera permanente, mediante programas a dirigentes, militantes y simpatizantes del partido.
- c) Preparar y realizar cursos de capacitación para candidatos y funcionarios públicos del partido, a fin de mejorar su desempeño en la candidatura o en el puesto de elección popular para el que haya sido electo.
- d) Difundir los documentos básicos del partido, así como las plataformas políticas que el partido presente para cada elección.
- e) Organizar y divulgar programas de capacitación, asesoría y educación para la sociedad en general.

- f) Realizar convenios y acuerdos con universidades o centros de educación media o superior, con el fin de ofrecer a sus militantes estudios medios y superiores de validez oficial.
- g) Publicar y editar libros, revistas, folletos, video grabaciones y en general, cualquier medio que le permita difundir la cultura político-democrática y las tesis ideológicas y programáticas del partido.
- h) Emitir su reglamento interno de organización y funcionamiento.
- i) Contar dentro de su ámbito de competencia con autonomía de gestión y financiera respecto de los recursos que genere y de aquellos que le sean aportados por el partido, ajustándose a lo previsto en la normatividad electoral aplicable.
- j) Otras que se desprendan de estos estatutos y de los propios documentos constitutivos de la asociación.

TÍTULO VII

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

CAPÍTULO I

DEL PARTIDO

Artículo 101.- El patrimonio del partido será administrado por la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, y en sus respectivas competencias por las comisiones estatales de administración y finanzas.

Artículo 102.- Constituyen patrimonio del partido:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que obtenga posterior a su registro como partido político,
- b) Los ingresos por concepto de cuotas y cooperaciones de sus miembros,
- c) Los donativos económicos y en especie que aporten los simpatizantes,
- d) El producto de las promociones que realice,
- e) Las prerrogativas y financiamiento público que por ley le correspondan, y
- f) Las aportaciones de los funcionarios públicos, miembros del partido, conforme al reglamento que al efecto emita el Consejo Político Nacional, y que no podrán ser menores al 20 % de todos sus ingresos netos, por el desempeño de sus funciones. Los funcionarios federales harán la aportación al Comité Nacional, los funcionarios estatales al Comité Estatal y los funcionarios municipales al Comité Municipal. Estas aportaciones de los funcionarios públicos son obligatorias, independientemente de los ingresos que el partido obtenga.

Artículo 103.- Los miembros del partido aportarán una cuota mensual cuyo monto será fijado por el Comité Nacional, de conformidad con el reglamento que al efecto expida el Comité Ejecutivo Nacional. De lo obtenido por dichas cuotas, el 70% corresponderá al Comité Municipal respectivo, el 20% al Comité Estatal a cuya jurisdicción pertenezca y el 10% al Comité Nacional.

ANEXO SEIS

Artículo 104.- En caso de que el partido se extinga o pierda personalidad jurídica, por causas distintas a las señaladas en el inciso c) del artículo 19 de los presentes estatutos, los bienes propiedad del mismo que integren su patrimonio, pasarán a ser propiedad de la asociación civil o asociaciones que determine el Consejo Político Nacional conforme a lo dispuesto en la ley electoral vigente. La asociación civil o asociaciones, tendrán objetivos afines al partido, destacándose fines de carácter social y educativo en favor de grupos vulnerables.

Artículo 105.- Son representantes legales del partido el Presidente del Consejo Político Nacional y el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, los cuales mancomunadamente están facultados para realizar actos de administración y de dominio de todos los bienes del partido, muebles e inmuebles, y aún los que requieren de poder especial, para lo cual tienen las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Representar legalmente al partido ante cualquier autoridad.
- b) Poder general para administrar negocios y bienes del partido y ejecutar los actos, celebrar los contratos y firmar los documentos y títulos de crédito que requiera esa administración.
- c) Poder general para ejercer los actos de dominio que permitan las Leyes.
- d) Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial en los términos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, inclusive para desistirse del juicio de

ANEXO SEIS

amparo; así como las facultades señaladas en los numerales 2574 y 2587, artículos también del citado Código Civil, así como el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; de manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras, las facultades siguientes:

I- Para transigir y comprometer en arbitrios.

II- Para recusar.

III- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

IV- Para coadyuvar con el ministerio público y para exigir la reparación civil del daño.

V- Para consentir en el perdón en los casos en que proceda.

VI- Para representar al partido ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, agrarias, y del trabajo, así como ante las juntas de conciliación y arbitraje locales y federales.

VII- Facultad para otorgar y revocar poderes especiales y generales con todas las facultades que juzgue convenientes.

e) Para enajenar bienes inmuebles y contraer obligaciones cuyo monto supere las mil veces el salario mínimo del Distrito Federal, necesitará aprobación expresa de la Comisión Nacional de Administración y Finanzas, bajo pena de nulidad de los

actos que realice, en contravención a esta disposición, siendo responsable civil y penalmente frente a terceros y frente al propio partido.

f) Promover, en representación del partido, la acción de inconstitucionalidad, señalada en el inciso f; de la fracción II del artículo 105 de la Constitución General de la República.

g) Realizar convenios y contratos ante establecimientos bancarios en lo que se refiere a la apertura y manejo de cuentas.

TÍTULO VIII

DE LAS SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES

Artículo 106.- Son causas de sanción:

a) El desacato a la Declaración de Principios, Programa de Acción, Estatutos, plataformas políticas y demás resoluciones de los órganos competentes del partido.

b) La conducta delictuosa o inmoral que mine la integridad y prestigio del partido.

c) Todo desvío de fondos y bienes materiales del partido.

ANEXO SEIS

- d) No cumplir con las obligaciones económicas derivadas de los estatutos, sin causa justificada.
- e) La renuencia a rendir los informes que se deben entregar a los órganos competentes del partido o la distorsión de los mismos.
- f) Negarse, sin causa justificada, al desempeño de las funciones y actividades que se le encomienden.
- g) El ausentismo pertinaz a las reuniones y eventos del partido que le corresponda asistir.
- h) Afiliarse a otro partido político.
- i) Pretender hacerse justicia por propia mano, haciendo uso de la violencia para reclamar un derecho, así como la toma de edificios e instalaciones, inmuebles o bienes de cualquier tipo, que estén en propiedad o posesión del partido.
- j) Negarse a firmar los resguardos o documentos necesarios para la correcta comprobación del partido ante las autoridades electorales.
- k) Declarar en medios públicos contra el Partido, sus dirigentes, funcionarios, posicionamientos o propuestas.

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA AMIGABLE COMPOSICIÓN Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Artículo 107.-Cuando se suscite un conflicto entre militantes la Comisión Nacional de Honor y Justicia conocerá del asunto, buscando la avenencia y el diálogo entre los litigantes.

Artículo 108.-Cuando se conozca por parte de alguno de los Comités Ejecutivos Estatales o del Nacional, de un conflicto entre militantes con la autoridad partidaria, a petición de parte del militante o del comité respectivo, se podrá solicitar que la Comisión Nacional de Honor y Justicia conozca del asunto.

Artículo 109.-En ambos casos, la Comisión contará con amplias facultades para avenir a las partes mediante el diálogo y la negociación. En el reglamento a que se hace referencia en el inciso e) del artículo 48 de los presentes estatutos, se establecerán las formas y procedimientos para reconciliar a las partes.

Artículo 110.- Los miembros de las comisiones de Honor y Justicia y de Defensa de los Militantes estarán impedidos para conocer de un asunto, cuando sea directamente consignante en forma personal o sea miembro del comité municipal, estatal o nacional que haga la consignación, o de cualquier organismo consignante. En ese caso, asumirá el cargo alguno de los suplentes.

Artículo 111.- Las sanciones en general, serán impuestas según la gravedad de la falta y las circunstancias de su comisión y podrán consistir en:

a) Amonestación privada o pública.

- b) Suspensión temporal de derechos estatutarios.
- c) Suspensión temporal o definitiva del puesto directivo.
- d) Inhabilitación temporal para desempeñar cargos directivos o poder ser postulado como candidato por el partido.

TÍTULO IX

DE LA REFORMA E INTERPRETACIÓN

CAPÍTULO I

DE LOS ESTATUTOS

Artículo 112.- La reforma a estos estatutos corresponde al Congreso Nacional Extraordinario y tienen derecho a proponerla a éste, el Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional, los Congresos Estatales, o cualquier otro miembro del partido a través de cualesquiera de los órganos mencionados.

Artículo 113.- La interpretación y reglamentación de estos estatutos, corresponde al Consejo Político Nacional y deberá hacerlo más conforme a su espíritu que a su letra.

CAPÍTULO II

ANEXO SEIS

DE LAS DELEGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS

Artículo 114.- En circunstancias transitorias y para lograr la creación y el funcionamiento del Comité Ejecutivo Estatal correspondiente a una entidad federativa, el Comité Ejecutivo Nacional designará una delegación que sustituya al Comité Estatal y que tendrá las funciones que corresponden al mismo.

En tanto que en algún municipio no funcione el comité correspondiente, el Comité Directivo Estatal o su equivalente en el Distrito Federal designaran una delegación que tendrá las mismas facultades que corresponden a los comités directivos municipales, y deberá ser aprobada por el secretario general del Comité ejecutivo Nacional.

Las delegaciones estatales y municipales que se establezcan en este artículo, tomarán las medidas conducentes para la organización y el funcionamiento de los cuadros del partido en las entidades o municipios del caso conforme a lo previsto en los estatutos o en los reglamentos aplicables.

TRANSITORIOS

Artículo 1.- Los presentes estatutos se considerarán aprobados si así lo decide y expresa la Asamblea Nacional Constitutiva del partido, y ocurre la declaración de procedencia por parte del Instituto Federal Electoral. Su entrada en vigor es

inmediata, y comenzarán a surtir efectos legales externos a partir del primer día en que se constituya legal y oficialmente el partido político nacional.

Artículo 2.- Para una mejor organización de la estructura del partido, en la Asamblea Nacional Constitutiva se procederá a la elección del Consejo Político Nacional, mismo que además de lo expresamente establecido, tendrá las siguientes facultades:

a) Hacer las adecuaciones a los documentos básicos, conforme a los señalamientos que eventualmente haga el Instituto Federal Electoral.

b) Dictar los acuerdos y las medidas tendientes al nombramiento de los comisionados estatales, que contarán, en lo conducente, con las atribuciones y facultades reservadas a los presidentes estatales. Las comisiones estatales harán lo propio con los municipios, previo acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional.

c) Dictar los acuerdos y las medidas tendientes a los aspectos financieros de la organización, con el fin de garantizar que los trabajos de constitución del partido y demás actividades afines y relacionadas se realicen sin contratiempos.

d) Proceder a nombrar comisiones para la realización de actividades específicas para el mejor cumplimiento del logro del registro.

e) Una vez que surta efectos el registro como Partido Político Nacional, proceder a emitir las convocatorias para la integración de los órganos colegiados nacionales, y previo análisis de las circunstancias preelectorales, emitir en los plazos

prudentes, las convocatorias para la elección de los presidentes de los comités ejecutivos.

Artículo 3.- El primer Congreso Nacional Ordinario se realizará dentro de los 3 meses anteriores o posteriores al cumplimiento de tres años computados a partir de la aprobación de estos estatutos por parte de la Asamblea Nacional Constitutiva.

Artículo 4.- Hasta en tanto se promulgue el reglamento respectivo, todos los ciudadanos mexicanos que se afilien al partido a partir de la entrada en vigor de los presentes estatutos, serán considerados como militantes y tendrán a salvo sus derechos para ocupar cargos directivos dentro del partido y ser electos como candidatos a puestos de elección popular aún sin tener el tiempo de militancia requerido.

Artículo 5.- A partir de la entrada en vigor de los presentes estatutos y hasta la obtención del registro como partido político nacional, no se exigirá el requisito de aceptación de la solicitud de afiliación por el comité de su jurisdicción.

Artículo 6.- En lo que respecta a las disposiciones relativas a la antigüedad necesaria para ocupar cargos de elección popular o dentro de la dirección del partido, incluido el Consejo Político Nacional, las mismas quedarán sin efecto hasta que el partido tenga de constituido un plazo similar al exigido en el estatuto más la mitad del mismo.

ANEXO SEIS

Artículo 7.- Respecto del Centro de Formación Política, su conformación quedará a cargo de la actual Agrupación Política Nacional “Unión Nacional Sinarquista”, misma que se renovara conforme a sus propios estatutos y reglamentos y tomará la figura de Asociación Civil.

Artículo 8.- De entre los integrantes del Consejo Político electo por la Asamblea Nacional Constitutiva, ocho de ellos serán nombrados miembros vitalicios, incluido su presidente. Este nombramiento se hará por votación simple y hasta seis meses antes de concluir con su gestión. Este Consejo Político Nacional será presidido por el Jefe Nacional de la actual Agrupación Política denominada Unión Nacional Sinarquista.

Artículo 9.- A propuesta del Consejo Político, la Asamblea Nacional Constitutiva elegirá al primer presidente del Comité Ejecutivo Nacional, mismo que durará en su encargo hasta que se constituya, sesione y agote el proceso respectivo el Consejo Político Nacional electo en el primer Congreso Nacional Ordinario.